

Oficio de auditoría: CAES 0026/2024. Periodo auditado: Enero a diciembre de 2023. Fecha de inicio: 10 de enero de 2024. Fecha de término: 24 de junio de 2024.	Activo(s) comprometido/daño: Comunidad Universitaria, Patrimonio, Recursos Materiales y Financieros de la Universidad Veracruzana. Riesgo Inherente determinado: Alto.	Objetivo: Evaluar la efectividad del ambiente de control interno implementado por el Departamento de Servicios Generales para identificar, mitigar y administrar adecuadamente los riesgos inherentes a sus funciones y operaciones, asegurando así el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, promoviendo la eficiencia, economía y transparencia en el uso de los recursos asignados por la Universidad Veracruzana. Limitaciones: La ausencia de normatividad institucionalmente establecida y el reciente cambio de titular del Departamento de Servicios Generales durante la auditoría.
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultados finales con observación	Recomendaciones	Acciones realizadas o pendientes a realizar por el ente auditado																		
<p>Organización</p> <p>Resultado No. 1 "Falta de marco normativo del Departamento de Servicios Generales". De la revisión a la estructura normativa del Departamento, se detectó que, aun cuando en el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana, lo mencionan como unidad compradora, la Dependencia, no está regulada en el Estatuto General, el único instrumento identificado que delimita la función actual del departamento, es la descripción de puestos del "Jefe de Departamento de Servicios Generales", por lo que no es posible conocer las atribuciones u obligaciones propias del Departamento.</p> <p>Además, de la revisión a los Manuales de Organización del Departamento de Servicios Generales se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p style="text-align: center;">Inconsistencias en Marco Normativo</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Procedimiento</th> <th style="width: 15%;">Manual de procedimientos</th> <th style="width: 70%;">Inconsistencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios generales</td> <td>Manual de Organización Institucional DSG-GE-M-01 y organigrama.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Se describen puestos no encontrados, durante el transcurso de la auditoría. (Secretaría Ejecutiva y Asistente de Logística). Falta de distribución, control y supervisión de áreas operativas (Personal técnico y manual) de las tareas de limpieza, recolección de residuos orgánicos, conductor, mimeógrafo, relojes checadores y vigilancia. </td> </tr> <tr> <td>Servicios generales</td> <td>Manual ABS-SG-P-01</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-23 Rol de Recolección de Basura, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-27 Evaluación a proveedores de servicios, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 05/08/2013 Falta de actualización y distribución de espacios de limpieza, indicados en el cuadernillo "Distribución de cargas de trabajo" y "Plantilla del personal manual (Aux. de intendencia) en el puesto de (jardineros) dependencia. Servicios generales y DADUV". </td> </tr> <tr> <td>Atención del servicio de agua de garrafón</td> <td>Manual ABS-SG-P-02</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-35 Solicitud de Suministro de Agua Purificada de Garrafón de 20 litros fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 05/2019. </td> </tr> <tr> <td>Servicio de suministro de combustible</td> <td>Manual ABS-SG-P-03</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-36 Solicitud Anual de Combustible en la Modalidad de Tarjeta Electrónica, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 30/08/2021. </td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento vehicular</td> <td>Manual ABS-SG-P-04</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-14 Orden de Servicio de Mantenimiento Vehicular, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-15 Bitácora de Servicios de Mantenimiento, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-33 Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 31/08/2021. </td> </tr> </tbody> </table>	Procedimiento	Manual de procedimientos	Inconsistencia	Servicios generales	Manual de Organización Institucional DSG-GE-M-01 y organigrama.	<ul style="list-style-type: none"> Se describen puestos no encontrados, durante el transcurso de la auditoría. (Secretaría Ejecutiva y Asistente de Logística). Falta de distribución, control y supervisión de áreas operativas (Personal técnico y manual) de las tareas de limpieza, recolección de residuos orgánicos, conductor, mimeógrafo, relojes checadores y vigilancia. 	Servicios generales	Manual ABS-SG-P-01	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-23 Rol de Recolección de Basura, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-27 Evaluación a proveedores de servicios, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 05/08/2013 Falta de actualización y distribución de espacios de limpieza, indicados en el cuadernillo "Distribución de cargas de trabajo" y "Plantilla del personal manual (Aux. de intendencia) en el puesto de (jardineros) dependencia. Servicios generales y DADUV". 	Atención del servicio de agua de garrafón	Manual ABS-SG-P-02	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-35 Solicitud de Suministro de Agua Purificada de Garrafón de 20 litros fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 05/2019. 	Servicio de suministro de combustible	Manual ABS-SG-P-03	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-36 Solicitud Anual de Combustible en la Modalidad de Tarjeta Electrónica, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 30/08/2021. 	Mantenimiento vehicular	Manual ABS-SG-P-04	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-14 Orden de Servicio de Mantenimiento Vehicular, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-15 Bitácora de Servicios de Mantenimiento, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-33 Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 31/08/2021. 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 1.1 Realizar en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, y la Oficina de la Abogada General, las acciones necesarias para la creación y establecimiento del programa de trabajo que permita la creación del marco normativo que oriente y fortalezca el accionar de los servidores públicos adscritos a la dependencia.</p> <p>Recomendación 1.2 Actualizar y crear los perfiles de puestos del personal del DSG, realizando un análisis estratégico en cuanto a la distribución y limitación de tareas e implementación de mecanismos de registro y control de actividades, así mismo, hacer del conocimiento al personal las tareas que le corresponden.</p> <p>Recomendación 1.3 Llevar a cabo el seguimiento para que los manuales de procedimientos se actualicen, así mismo, que incluyan la formalidad de las políticas aplicables a cada procedimiento para que la información requerida en los formatos sea la necesaria y que sirva como medida de control interno ante autorizaciones de las entidades y dependencias académicas.</p>	<p>Resultado No. 1: No Solventado. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: Descrita(s) en el cuerpo del archivo "ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES FINALES CG 0026 EJERC 2023.pdf" en sus páginas 1-4, proporcionado y certificado por la titular del área mediante el oficio DSG 0354/06/2024.</p> <p>Comentario de la CG: La actualización de la normatividad y la creación de un marco regulador institucional adecuado son tareas fundamentales para el óptimo desarrollo de las funciones sustantivas y los programas presupuestales del departamento. Este es un esfuerzo de mediano plazo que requiere de la participación transversal de varias dependencias, de acuerdo con sus respectivas atribuciones institucionales.</p> <p>En consecuencia, esta CG realizará -durante 2024- un seguimiento para evaluar las acciones implementadas y los resultados obtenidos, con el fin de acompañar al departamento en el avance continuo y efectivo en este proceso de actualización, regulación normativa y fortalecimiento del control interno.</p>
Procedimiento	Manual de procedimientos	Inconsistencia																		
Servicios generales	Manual de Organización Institucional DSG-GE-M-01 y organigrama.	<ul style="list-style-type: none"> Se describen puestos no encontrados, durante el transcurso de la auditoría. (Secretaría Ejecutiva y Asistente de Logística). Falta de distribución, control y supervisión de áreas operativas (Personal técnico y manual) de las tareas de limpieza, recolección de residuos orgánicos, conductor, mimeógrafo, relojes checadores y vigilancia. 																		
Servicios generales	Manual ABS-SG-P-01	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-23 Rol de Recolección de Basura, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-27 Evaluación a proveedores de servicios, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 05/08/2013 Falta de actualización y distribución de espacios de limpieza, indicados en el cuadernillo "Distribución de cargas de trabajo" y "Plantilla del personal manual (Aux. de intendencia) en el puesto de (jardineros) dependencia. Servicios generales y DADUV". 																		
Atención del servicio de agua de garrafón	Manual ABS-SG-P-02	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-35 Solicitud de Suministro de Agua Purificada de Garrafón de 20 litros fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 05/2019. 																		
Servicio de suministro de combustible	Manual ABS-SG-P-03	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-36 Solicitud Anual de Combustible en la Modalidad de Tarjeta Electrónica, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 30/08/2021. 																		
Mantenimiento vehicular	Manual ABS-SG-P-04	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-14 Orden de Servicio de Mantenimiento Vehicular, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-15 Bitácora de Servicios de Mantenimiento, fuera de uso. Formato ABS-SG-F-33 Solicitud de Servicio de Mantenimiento Vehicular, fuera de uso. El manual de procedimientos no está actualizado, la última fecha de actualización fue 31/08/2021. 																		

Elaboró

 L.C. Laura Izel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Agustina Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Servicios básicos agua potable y energía eléctrica	Manual ABS-SG-P-05	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-01 Reporte Semanal de Lecturas del Servicio de Agua Potable, fuera de uso.
Fumigación	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.
Valoración de áreas verdes y arbolado	Manual ABS-SG-P-06	<ul style="list-style-type: none"> Formato ABS-SG-F-03 Levantamiento de atención para áreas verdes, fuera de uso
Limpieza de muros, cristales, domos, canaletas y techos	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos formatos establecidos, ni políticas.
Vigilancia Universitaria	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, ni políticas.
Renta de vehículos	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.
Traslado de personas	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.
Asignación de conductores	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.
Logística y atención en unidad central	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.
Seguro vehicular	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.
Derechos, tenencias, verificaciones y otros trámites vehiculares	Sin manual de procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> No tiene manual de procedimientos, formatos establecidos, ni políticas.

Fundamento Legal:

- Artículo 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 186 fracción V y X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 4, 190 fracción V y 336 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 4 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Manual de Organización Institucional DSG-GE-M-01.

Organización

Resultado No. 2 "Falta evidencia documental de participación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana".

De revisar la participación del Departamento de Servicios Generales en Comités u Órganos Colegiados se identificó que está vinculado al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana, en el cual, se realizaron 5 sesiones, de las cuales se revisaron 3 actas y 2 se encontraban en proceso de elaboración al 11 de enero del presente (quedando pendientes, hasta el día de la presentación de resultados finales); sin embargo, se detectó que la Dependencia auditada, no guarda dichas actas en sus archivos generales, aun cuando son invitados a las sesiones.

Fundamento Legal:

- Artículo 8 fracción IX y XVIII del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

--	--

	<p>Resultado 2: Solventado.</p> <p>Solventación del DSG: "Como se indicó en el párrafo anterior, en su momento estaban pendientes de enviar por la DRM, por lo que a este momento se adjunta la totalidad de 5 Actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana en la que el Departamento de Servicios Generales participo en calidad de invitado durante el ejercicio 2023. El DSG gestionara ante la Dirección de Recursos Materiales el envió oportuno de las actas que se gestionen en el ejercicio 2024 ya que la DRM gestiona las firmas." [sic]</p> <p>Comentario de la CG:</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nivel de riesgo: BAJO

Recomendación 2.1 Implementar medidas de seguimiento y archivo de las actas de las sesiones en las que sea invitado el Departamento de Servicios Generales.

Elaboró
L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó
M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó
L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable
Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace
Mtro. Asunción Castillo Rojas
Administrador

<ul style="list-style-type: none"> Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 4 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana. 		<p>El DSG entregó las 2 actas pendientes que se encontraban en proceso de firma.</p> <p>El resultado del compromiso por desarrollar acciones específicas encaminadas a la oportuna recuperación de las actas será objeto de evaluación en las revisiones de seguimiento que estará realizando esta CG.</p>
<p>Organización</p> <p>Resultado No. 3 “Incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses”.</p> <p>Como resultado de la evaluación del nivel de cumplimiento del personal adscrito al DSG, ante la obligación de todos los servidores públicos a presentar -anualmente o cada vez que alguno de los supuestos que obliguen su presentación se materialicen- la declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses, identificamos que sólo mandos medios y funcionarios (2 personas) cumplieron con esta obligación.</p> <p>Siendo que existen 29 servidores públicos obligados de acuerdo con el Reglamento para la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos:</p> <p><i>“Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por: 1. Servidores públicos de la Universidad o personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial: las autoridades, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen, recauden, apliquen, reciban, <u>resguarden</u> o <u>registren recursos</u> de la Universidad Veracruzana”.</i></p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 1, 3 fracción XXV, 4, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 88 de la Ley Orgánica de la universidad Veracruzana. Artículo 1, 4 fracción XII y 335 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana. Artículo 1, 3 fracción I del Reglamento para la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos. Artículo 1, 2, 5, 41, 42 fracción IX y XI, 43, 50, 51, 52 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 3.1 Fomentar el cumplimiento de las obligaciones del personal como servidor público de la Universidad Veracruzana.</p>	<p>Resultado 3: <u>Solventado.</u></p> <p>Solventación del DSG:</p> <p><i>“En el marco del periodo (01 al 31 de mayo) de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses correspondiente al año 2024, se procedió a invitar vía correo electrónico de fecha 16 de mayo del 2024 al personal de confianza (35) y Eventual (1) a realizar su Declaración correspondiente; en el correo se les compartió la información proporcionada por la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, remitida al C. Asunción Castillo Rojas en calidad de invitación y recordatorio para presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses.”² [sic]</i></p> <p>Comentario de la CG:</p> <p>Las acciones implementadas por el ente auditado para incentivar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses cumplen con las expectativas de esta Contraloría General.</p> <p>Esta Contraloría, a través de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, dará seguimiento al impacto de la acción implementada por el DSG, con el fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública.</p>
<p>Organización</p> <p>Resultado No. 4 “Falta de procedimientos para el mantenimiento del catálogo de proveedores y artículos internos del DSG”.</p> <p>Derivado de la revisión de catálogo de proveedores y bienes y servicios,</p> <ul style="list-style-type: none"> Del catálogo de proveedores la DSG indicó en el oficio DSG 038-01-2024 que <i>“Se adjunta documento con lo correspondiente, cabe mencionar que los proveedores con los que se atienden los servicios generales no son limitativos, por lo que este catálogo es sujeto a cambios constantes con base en las necesidades institucionales. Con relación al catálogo de proveedores el DSG no cuenta con responsabilidad ni permisos para dar de alta proveedores en el SPRFYM con base a las reuniones operativas en la</i> 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 4.1 Implementar acciones de actualización y revisión de información del catálogo de proveedores y bienes y servicios DSG, ambos a las necesidades actuales atendiendo las normativas correspondientes a las obligaciones de un catálogo de proveedores.</p>	<p>Resultado 4: <u>No Solventado.</u></p> <p>Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG:</p> <p><i>“El Departamento de Servicios Generales no cuenta con las atribuciones de dar mantenimiento al catálogo de proveedores y artículos internos en los sistemas contables que maneje la Universidad Veracruzana, al inicio de esta auditoría se compartió un catálogo de proveedores internos al DSG con la especificación que no</i></p>

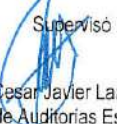
²ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf” página 4, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024, del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela Maria Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

implementación y puesta en marcha del sistema las únicas áreas con acceso a modificaciones al catálogo son: Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Egresos, Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento y Administración Escolar". Respuesta en la que se adjunta un listado de 62 proveedores y se identificaron las siguientes inconsistencias que se muestran en el **Anexo 1**:

- Proveedor con domicilio no identificado.
- Se identificó otro establecimiento en esa dirección.
- Proveedor fuera del catálogo DSG con registro de Orden de Pago en el sistema SPRFyM.
- Proveedor en el catálogo con una COG distinta a los registros en el sistema SPRFyM.

Se identificó que no se lleva a cabo la evaluación a proveedores de servicios (Formato ABS-SG-F-27), la cual es indispensable para contar con evidencia documental de la calidad del servicio de proveedores.

En congruencia a las facultades que poseen las otras unidades compradoras, y ante la falta de normatividad explícita que establezca la responsabilidad institucional para la administración del catálogo de proveedores, se deben de gestionar la solicitud de permisos necesarios para realizar las acciones de registro de proveedores como lo indica el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana y obligaciones de transparencia.

- Del catálogo de artículos internos en el sistema SPRFyM (221 artículos) que se usa para el registro egresos, se identificaron las siguientes inconsistencias que se muestran en el **Anexo 2**:

- Artículo con Medida equivocada, debería ser Pieza.
- Evaluar la agrupación del servicio por Región.
- Evaluar su segmentación por tipo de mantenimiento.
- El artículo debería reflejar la descripción de las facturas "Vales de combustible Regular Tengo".

Ambos catálogos carecen del tener procedimientos establecidos, el caso de proveedores, para la incorporación de nuevos proveedores al catálogo y evaluación de proveedores, por parte de los artículos y servicios no se publican en el sitio web de DSG la descripción ni se establecen las especificaciones mínimas de calidad.

Fundamento Legal:

- Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades.
- Artículo 4,190 fracción V y 336 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 4, 11 y 31 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

Recomendación 4.2 Implementar medidas de control y selección de proveedores priorizando precio-calidad, dando seguimiento a los procesos de adjudicación directa con evaluación a proveedores.

era limitativo y que se apegaba a las políticas de egresos y a las condiciones de su naturaleza de contratación...

...Con respecto al Anexo 2 Catálogo de Artículos Internos, se procederá a realizar la petición ante la Dirección de Recursos Materiales para inhabilitarlas, dichos artículos fueron dados de alta en el SIRE y a la fecha no son utilizados para los tramites de pago que realiza el DSG."3 [sic]

Comentario de la CG:

Si bien existen limitaciones establecidas en el mantenimiento del catálogo de proveedores, esto no exime la responsabilidad de identificar posibles inconsistencias en la información contenida en el mismo. De acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes, se debe solicitar a las áreas responsables que realicen las correcciones necesarias para fortalecer este instrumento de control interno.

En cuanto a las acciones a desarrollar para el mantenimiento al catálogo de artículos internos, responden a lo establecido en la recomendación de esta CG.

Sobre ambos aspectos estaremos llevando a cabo acciones de seguimiento respectivas durante 2024.

3"ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC.2023.pdf" páginas 4 y 5, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

L.C. Laura Izel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtro. Ascencion Castillo Rojas
Administrador

Organización

Resultado No. 5 "Incumplimiento de los parámetros máximos en el pago de Trabajos Extraordinarios".

De la revisión de nóminas de 6 quincenas (febrero, agosto y diciembre), se identificó un monto de \$367,337.34 concepto de "Trabajos Extraordinarios" pagado a 31 empleados, desatendiendo los parámetros máximos de trabajo establecidas en la legislación laboral, como se detalla a continuación:

Trabajos extraordinarios pagados

Función	Suma de No. de Horas Extras Pagadas	Suma de Trabajos Extraordinarios	Porcentaje
ANALISTA	229.98	\$18,241.60	4.97 %
CHOFER	697.00	45,032.31	12.26 %
VIGILANTE	4,191.23	284,444.31	77.43 %
ASISTENTE DE RECOLECCIÓN DE BASURA	39.33	4,166.81	1.13 %
ENCARGADO DE SERVICIOS BÁSICOS	9.72	786.74	0.21 %
ANALISTA DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS Y AUTOBUSES	113.55	9,560.54	2.60 %
ASISTENTE DE LOGÍSTICA	53.92	5,105.03	1.39 %
Total general	5,334.73	\$367,337.34	100.00%

Siendo el 77.43% del importe de trabajos extraordinarios correspondiente al personal con funciones de vigilancia con un total de \$284,444.31 integrado por 13 empleados cuya suma por concepto de sueldo es de \$455,839.27.

Trabajos extraordinarios de vigilantes

Personal con funciones de vigilancia	Horas extras pagadas en la quincena 3	Horas extras pagadas en la quincena 4	Horas extras pagadas en la quincena 15	Horas extras pagadas en la quincena 16	Horas extras pagadas en la quincena 23	Horas extras pagadas en la quincena 24	Suma horas extras pagadas en las 6 quincenas
2351			39.85				39.85
15634	64.00	24.00	183.98	135.98		40.00	447.96
15648	24.00	24.00	160.00	136.00		32.00	376.00
15666	63.90	23.83	135.55	135.78		41.87	400.93
19076	51.88	11.85	171.78	87.78		64.00	387.29
19988		12.00	36.00	32.00		12.00	92.00
24742	64.00	48.00	128.00	184.00		43.00	467.00
25386	40.00	47.52	146.55	111.15		104.00	449.32
25724	48.00	24.00	101.95	24.00		80.00	277.95
31680	63.82	47.70	24.00			48.00	183.52
32459	39.33	22.83	180.78	102.93		23.00	366.87
38272	63.93	23.97	135.90	111.28		1.83	336.91
42539	40.00	24.00	135.68	135.18		28.77	363.63
Total general	562.86	333.7	1,580.12	1,196.08		518.47	4,191.23

Cabe mencionar que en el Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2023 se menciona que "Se limitará el pago por tiempo extra, sólo procederá en casos excepcionales plenamente justificados por el titular, considerando la necesidad de la entidad académica o dependencia, para lo cual deberá seguir el procedimiento señalado por la Dirección General de Recursos Humanos", Fracción I, punto G, y en las solicitudes, los motivos indicados no cumplen con el concepto de casos excepcionales, son actividades regulares del departamento de servicios generales.

Fundamento Legal:

Resultado 5: No Solventado.

Se mantiene el nivel de riesgo determinado.

Solventación del DSG:

"Se aclara que el personal que recibieron pagos por conceptos de Trabajos extraordinarios no se les violento sus derechos laborales, consensuando las jornadas extraordinarias de trabajo y anteponiendo periodos de descanso pertinente; el 12.26% del gasto mencionado, corresponde a funciones de chofer del personal Administrativo,

Técnico y Manual, que por su naturaleza son comisionados a viaticar a las EAYD que lo requieran, registrándose el gasto en la dependencia de adscripción y no donde se prestó el servicio; el 77.43% del gasto por concepto de jornada extraordinaria, corresponde al personal con función de vigilancia del personal de confianza, el DSG cuenta con 19 elementos de vigilancia de personal de confianza divididos en tres turnos de 8 hrs. de lunes a viernes, en fines de semana, días festivos y periodos vacacionales se implementan de acuerdo a las necesidades y número de elementos disponibles a cubrir jornadas de 8, 12 y máximo 24 hrs de servicios.

De acuerdo a la plantilla presentada al cierre del ejercicio 2023 se observa que el personal adscrito al DSG con función de vigilante es personal de edad avanzada, cuidando la integridad y salud del personal las jornadas extraordinarias recaen en 13 empleados de una edad de mayor resistencia.

La Universidad Veracruzana cuenta con tres tipos de seguridad que son: vigilancia privada, vigilancia sindicalizada (SETSUV) y vigilancia por personal de confianza, este último es autorizado por caso excepcional únicamente para Unidad Central de la UV, debido que se requiere personal con actividades y horarios flexibles a atender (Atención de eventos, supervisión de equipos y áreas alrededor de UC, rotación de horarios para facilitar descansos adecuados, accesos a áreas que manejan información confidencial, etc.), por lo que no se violenta el Programa de Austeridad y Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2023, ya que

Nivel de riesgo: ALTO

Recomendación 5.1 Llevar a cabo las acciones necesarias para la distribución equitativa y organización de los trabajos propios de la dependencia en horarios laborales, y para el personal de vigilancia, realizar un análisis estratégico en cuanto al correcto aprovechamiento y supervisión del tiempo extraordinarios priorizando los tiempos de descanso del personal del DSG establecido en la normativa laboral a la que son sujetos el personal empleado es sujeto.

Elaboró

 L.C. Laura Iizer Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

- Artículo 66, 67, 68, 70 y 73 de la Ley Federal de Trabajo, Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades.
- Artículo 5 Fracción I Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.
- Punto G, Fracción I del Programa de Austeridad y de Disciplina Financiera de la Universidad Veracruzana para el ejercicio 2023.
- Cláusula 46, 58 Contrato Colectivo de Trabajo, Personal Administrativo, Técnico y Manual UV-S.E.T.S.U.V.

dichas acciones son en carácter de casos excepcionales.⁴ [sic]

Comentario de la CG:

Respecto al gasto derivado de la prestación de servicios de chofer, la justificación del DSG es razonable, ya que depende de atender los requerimientos específicos de las áreas solicitantes.

En cuanto al gasto por concepto de vigilancia, considerando la curva de edades del personal, las limitaciones legales para el desarrollo de sus funciones, capacitación/acreditación, entre otros factores, se debe plantear una estrategia diferente. No se presenta documentación (Acuerdos) que establezcan la aceptación por parte del personal para jornadas de 24 horas, que conste, el consentimiento de los trabajadores, como se establece en el Artículo 70 de la Ley Federal del Trabajo, "En los trabajos que requieran una labor continua, los trabajadores y el patrón fijarán de común acuerdo los días en que los trabajadores deban disfrutar de los de descanso semanal", este debe priorizar la salvaguarda del patrimonio universitario (incluidas las autoridades que requieran medidas de seguridad) y los derechos humanos de los trabajadores, tomando en cuenta la existencia del gasto en seguridad externa.

En las próximas acciones de seguimiento a realizar por esta Contraloría General -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.

Gestión

Resultado No. 6 "Diferencias entre importes trimestrales del PAAAS y órdenes de pago por un importe de \$81,669.93"

De acuerdo con los informes trimestrales del PAAAS (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) del ejercicio 2023, que reporta el Departamento de Servicios Generales a la Dirección de Recursos Materiales y los montos ejercidos según órdenes de pago, se identificó una diferencia por un importe neto de \$81,669.93, sin anexar documentación con la cual se justifique el motivo de las discrepancias, como se muestra a continuación:

Diferencias entre importes trimestrales del PAAAS y órdenes de pago

Clave	Descripción	Importes ejercidos			Diferencia (A-C)
		Total ejercido según informes trimestrales (A)	Total ejercido según órdenes de pago al 31 de diciembre 2023 (B)	Total ejercido según órdenes de pago al 20 de febrero 2024 (C)	
7115	Seguridad y vigilancia	\$32,274,095.65	\$32,282,804.30	\$32,287,777.54	-\$13,681.89
7727	Jardinería, poda y chapeo menor	1,932,031.43	1,923,035.00	1,938,422.01	\$6,390.58
7729	Limpieza de muros cristales y domos	940,484.74	822,542.23	822,542.23	\$117,942.51

Nivel de riesgo: MEDIO

Recomendación 6.1 Implementar medidas de control interno, para llevar a cabo un correcto registro y actualización de la información que será presentada a la DRM, para entregar los documentos necesarios.

Resultado 6: No Solventado
Se mantiene el nivel de riesgo.

Solventación del DSG:

"La diferencia que se indica se origina por las fechas en el que se hicieron cortes de la información presentadas en el PAAAS y lo ejercido en las órdenes de pago, ambas informaciones se presentaron en tiempos diferentes en el que las operaciones se continúan registrado en el SIRE. Al cierre del ejercicio 2023 que se llevó a cabo el 20 de febrero 2024, se tienen los siguientes importes ejercidos:

Clave	Concepto	Importe ejercido 2023
7115	Seguridad y vigilancia	\$32,287,777.54

⁴ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 5 y 6, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró
L.C. Laura Tizer Cadena Landa
Auditora

Revisó
M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó
L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable
Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace
Mtra. Asunción Castillo Rojas
Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Período: Ejercicio 2023
Página 7 de 40

7222	Combustible vehículo oficial	4,184,112.80	4,200,312.91	4,200,312.91	\$16,200.11
Totales		\$39,330,724.62	\$39,228,694.44	\$39,249,054.69	\$81,669.93

Fundamento Legal:

- Artículo 8 Fracción I, II, IV, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 5 Fracción I Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 16 Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

7727	Jardinería, Poda y Chapeo menor	1,938,422.01
7729	Limpieza de muros, cristales y domo	822,542.23
7182	Seguro de bienes patrimoniales	680,648.99
7222	Combustible Vehículo oficial	4,200,312.91
Total		\$39,929,703.68

Como se observa 2 de los servicios mencionado siguieron teniendo movimientos y 3 de ellos se mantuvieron en comparación a los importes indicados según órdenes de pago; de los 5 servicios mencionados suma un importe ejercido de \$39,929,703.68 lo que difiere al importe de \$56,838,476.67 indicado en la tabla de la observación. Se comparte archivos en Excel con los importes mencionados y en el que se desglosan los egresos que se generaron en el ejercicio 2023.

Con respecto a la diferencia mencionada en el COG de seguros de bienes patrimoniales que corresponde a un importe de \$1,687.32, se debe a la contratación del seguro de la unidad nueva adquirida por la Junta de Gobierno. Se anexa archivo en el que se relaciona la totalidad de afectaciones generadas en el ejercicio 2023.⁵ [sic]

Comentario de la CG:

Tras analizar la información proporcionada durante este ejercicio de solventación a los resultados finales hemos identificado:

- No se muestra evidencia que permita concluir sobre la equidad en el informe del PAAAS y el gasto ejercido en el ejercicio 2023.
- No se presenta evidencia que justifique las diferencias determinadas, considerando las variaciones existentes en las órdenes de pago al cierre del ejercicio.

En las próximas acciones de seguimiento a realizar por esta Contraloría General -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.

⁵ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 6 y 7, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Izel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 7 “Falta de solicitud de requisiciones, mediante el sistema SPRFyM (SIRE)”. Derivado de la revisión al proceso de consolidación de requisiciones del Departamento de Servicios Generales, se detectó que la solicitud para llevar a cabo los servicios de “Limpieza de Muros de Cristales y Dornos; Jardinería, poda y chapeo; Fumigación; y Mantenimiento Vehicular por parte de las entidades y dependencias, no se realizan a través del Subsistema de Planeación, Recursos Financieros y Materiales (SPRFyM), siendo que éstos, son solicitados por medio de correo electrónico.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 8 Fracción I, II, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ▪ Artículo 5 Fracción I Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ▪ Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 7.1 Realizar las acciones necesarias para que los procesos de solicitud de servicios solicitados por limpieza de muros de cristales y domos; jardinería, poda y chapeo; fumigación y mantenimiento vehicular por parte de las entidades y dependencias se realicen mediante el sistema SPRFM.</p>	<p>Resultado 7: No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>“Los Servicios de Limpieza de Muros, Cristales y Dornos; Servicios de Jardinería, Poda y Chapeo Menor; Servicios de Fumigación Interiores y Exteriores no fueron licitados para el ejercicio 2023, de lo anterior por los montos probables que las EAYD no se tenían claro a ejercer debido que anteriormente se les apoyaba con recursos estratégicos previamente autorizados por la SAF y que dichos montos eran licitados en su totalidad, por lo que se realizaron compras directas apejándose a los lineamientos de egreso. Las EAYD realizaban su petición vía correo electrónico al DSG, adjuntando la(s) cotización(nes) correspondientes y cuidando el precio y calidad del servicio; para el ejercicio 2024, el servicio de Fumigación ya cuenta con proveedores licitados y por ende se realizaran requisiciones, para los servicios de limpieza y jardinería se encuentran en proceso de licitación, en caso de que se asigne proveedores licitados se procederá a solicitar requisiciones para atender los servicios que requieran las EAYD. El servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte es un servicio que no se ha licitado debido a las particularidades del servicio y a la variedad de marcas, modelos, etc. Del padrón vehicular, sin embargo, las EAYD realizan sus solicitudes mediante requisición para abastecer de información al DSG y validación de disponibilidad presupuestal con base en los lineamientos del ejercicio del gasto 2023, cabe aclarar que las requisiciones aplican para las dependencias de la región Xalapa.”⁶ [sic]</i></p> <p>Comentario de la CG: Aun cuando el DSG menciona que el servicio de fumigación ya cuenta con proveedores licitados para el ejercicio 2024 y que los servicios de limpieza y jardinería, ya se encuentran en proceso de licitación, no se anexa</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

⁶ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* página 7 correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Entace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Gestión

Resultado No. 8 “Diferencias entre importes trimestrales del PAAAS e indicadores de área administrativa operativa por un importe de \$71,816.44”.

De acuerdo con los informes trimestrales del PAAAS (Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) del ejercicio 2023, del Departamento y los montos establecidos en los “indicadores del área administrativa operativa”, se identificó una diferencia por un importe neto de \$71,816.44, sin anexar documentación con la cual se justifique el motivo de las discrepancias, como se muestra a continuación:

Diferencias entre importes trimestrales del PAAAS e indicadores administrativos

Clave	Descripción	Importes ejercidos			Diferencia (A-C)
		Total ejercido según informes trimestrales (A)	Total según indicadores (B)	Total ejercido al 20 de febrero 2024 (C)	
7115	Seguridad y vigilancia	\$32,274,095.65	\$32,285,719.42	\$32,287,777.54	-\$13,681.89
7727	Jardinería, poda y chapeo menor	1,932,031.43	1,944,441.05	1,938,422.01	-6,390.58
7728	Fumigación	633,551.08	Sin dato	643,526.08	-9,975.00
7729	Limpieza de muros cristales y domos	940,484.74	805,173.96	822,542.23	117,942.51
7221	Agua de garrafón 20 lts	1,199,822.00	1,200,440.00	1,200,440.00	-618
7222	Combustible vehículo oficial	4,184,112.80	4,199,573.40	4,200,312.91	-16,200.11
	Total	\$41,184,097.70	\$40,453,347.83	\$41,093,020.77	\$71,076.93

Fundamento Legal:

- Artículo 8 Fracción I, II, IV, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 5 Fracción I Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 16 Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

evidencia con la que se pueda validar dichas aseveraciones, además, en el caso de mantenimiento vehicular, no especifican cuáles serán las acciones por seguir, para llevar un control adecuado en el servicio mencionado.
 No se presenta alguna propuesta o plan específico para escalar el uso del resto de los servicios otorgados por el DSG a través de SPRFyM.
 En las próximas acciones de seguimiento a realizar por esta Contraloría General -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.

Resultado 8: No Solventado,
El nivel de riesgo se modifica a medio.

Solventación del DSG:

“Las diferencias mostradas en el cuadro difieren a lo siguiente: 1) los indicadores presentados por este Departamento se generaron en el mes de diciembre 2023 y posterior a esta fecha se siguieron generando gastos. 2) los importes mostrados en el PAAAS corresponden a cortes antes del cierre anual del ejercicio 2023, por lo que a continuación se muestran los importes reales ejercidos al cierre del ejercicio 2023 realizado el 20/02/2024 (fecha de notificación por la Dirección de contabilidad). 3) el DSG reporto el 23 de enero 2024 la última actualización realizada al DRM (Se adjunta evidencia).
 Importes ejercidos al cierre del ejercicio 2023:

Clave	Concepto	Importe ejercido 2023
7115	Seguridad y vigilancia	\$32,287,777.54
7727	Jardinería, poda y chapeo	1,938,422.01
7728	Fumigación	643,526.08
7729	Limpieza de muros cristales y domo	822,542.23
7182	Seguro de bienes patrimoniales	680,648.99
7474	Arrendamiento de otros vehículos	4,806,838.99
7473	Arrendamiento de autobuses	10,289,959.26
7221	Agua de garrafón 20 lts.	1,200,440.00
7222	Combustible vehículo oficial	4,200,312.91
	Total	\$56,870,468.01

Nivel de riesgo:
ALTO

Recomendación 8.1 Implementar medidas de control interno, para llevar a cabo un correcto registro y actualización de la información, con la finalidad de entregar los documentos necesarios a la DRM.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Entesó

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Periodo: Ejercicio 2023
 Página 10 de 40

7113	Electricidad	61,843,407.69
7114	Agua potable	12,250,834.69
7145	Mantenimiento vehicular	3,903,207.58
	Total	\$77,997,449.96

Gran Total	134,867,917.97
-------------------	-----------------------

Los importes relacionados se complementan con los 3 COG que no se encuentran en el archivo del PAAAS, así mismo se indican los importes de fumigación y de seguros de bienes patrimoniales. Se anexan los archivos en Excel en el que se muestran los importes ejercidos y los egresos que los conforman.

En relación a la cuenta 7474 Arrendamiento de Autobuses, La diferencia de \$4,347,586.03 entre el PAAS y el indicador, es debido por error involuntario de sumar los importes ejercidos de las demás regiones a la región Xalapa, a continuación, se detalla la tabla actualizada:

Región	Importe ejercido
Xalapa	\$5,855,139.97
Veracruz	1,959,804.25
Córdoba	1,593,603.04
Poza Rica	580,891.99
Coatzacoalcos	300,520.01

Total
\$10,289,959.26^{*7} [sic]

Comentario de la CG:

Tras analizar la información proporcionada durante este ejercicio de solventación a los resultados finales se identificó:

- No se expresa evidencia que permita concluir sobre la equidad en el informe del PAAAS y el reporte de los indicadores.
- No se presenta evidencia que justifique las diferencias determinadas, considerando las variaciones existentes al cierre del ejercicio.

Cabe aclarar que la modificación al nivel de riesgo previamente determinado se realiza con base en la identificación del error en la suma de importes en la partida 7474 Arrendamiento de Autobuses.

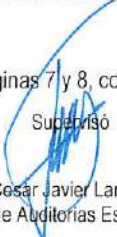
⁷ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* páginas 7 y 8, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
Tipo de Auditoría: Integral
Período: Ejercicio 2023
Página 11 de 40

Gestión

Resultado No. 9 "Inconsistencias en la integración de requisiciones y del PAAAS".

De la revisión llevada a cabo a las requisiciones realizadas por el Departamento de Servicios Generales, se detectó que del rubro "7115 Seguridad y Vigilancia" correspondiente al ejercicio 2023, hay 5 movimientos por un importe de \$4,166.24, con error en las fechas de trámite de egreso de los meses de octubre y noviembre de 2024, así mismo, en las fechas de órdenes de pago, ya que, indican octubre y diciembre 2024, correspondientes a los proveedores ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V. y Guerrero López Reyneri, como se detalla a continuación:

Inconsistencias en la integración de requisiciones

Clave	Descripción	Proveedor	Trámite de egreso	Fecha de egreso	Orden de pago	Fecha orden de pago	Importe pagado
7115	Seguridad y vigilancia	ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.	320137	22/11/2024	174709	20/12/2024	\$3,090.24
		Guerrero López Reyneri	284583	03/10/2024	148429	17/10/2024	269.00
			343215	03/11/2024	174563	19/12/2024	269.00
			343216	24/11/2024	174563	19/12/2024	269.00
			343217	24/11/2024	174563	19/12/2024	269.00
Total							\$4,166.24

Además, se detectó que la partida "7145 Mantenimiento de equipo de transporte", no fue incluida en los avances trimestrales del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) correspondiente al ejercicio 2023, los cuales, son enviados a la Dirección de Recursos Materiales, por un importe según órdenes de pago y/o registro de egresos de \$1,965,936.55.

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I, II, IV, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 5 Fracción I, II y VI Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 12, 16 y 22 Fracción XI del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

En las próximas acciones de seguimiento a realizar por esta Contraloría General -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.

Resultado 9: No Solventado
Se mantiene el nivel de riesgo determinado.

Solventación del DSG:

"Los folios de egresos de la clave 7115 Seguridad y vigilancia, por error involuntario se menciona que se afectaron en el año 2024, debiendo ser en el año 2023 como a continuación se detalla:

Egreso	Importe	Dice:	Debe decir:
320137	\$3,090.24	22/11/2024	22/11/2023
284583	269.00	03/10/2024	03/10/2023
343215	269.00	03/11/2024	03/11/2023
343216	269.00	24/11/2024	24/11/2023
343217	269.00	24/11/2024	24/11/2023
	\$4,166.24		

Con respecto a la cuenta 7145 Mantenimiento de equipo de transporte, no se incluye en los avances trimestrales del PAAAS por tratarse de un servicio no licitado, aunado que el formato en el que se informan los importes del PAAAS está estructurado por la Dirección de Recursos Materiales, por lo que la modificación del formato no compete al Departamento de Servicios Generales, se considerará para el ejercicio 2024 sugerir a la DRM la inclusión de la partida.⁸ [sic]

Comentario de la CG:

No se ha presentado evidencia que acredite fehacientemente que las operaciones reportadas bajo la partida '7115 Seguridad y vigilancia', con fechas de egreso y órdenes de pago correspondientes al año 2024, hayan sido efectivamente registradas en el ejercicio fiscal 2023, con las fechas reales de día y mes en que ocurrieron.

De igual manera, no se ha proporcionado evidencia de las gestiones llevadas a cabo para presentar ante la Dirección de Recursos Materiales (DRM) la propuesta de incorporación de la partida 7145.

Nivel de riesgo: ALTO

Recomendación 9.1 Implementar medidas de control interno, que garanticen la veracidad de la documentación elaborada por el Departamento de Servicios Generales.

Recomendación 9.2 Implementar medidas de control interno que permitan llevar a cabo la integración completa de la información utilizada para la elaboración del PAAAS, sin omisión de las partidas que lo conforman.

⁸ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 8, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró
L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó
M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó
L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable
Mira, Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace
Mira, Ascensión Castillo Rojas
Administrador

Gestión

Resultado No. 10 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Agua Potable, por un importe de \$3,085,719.46".

Durante el ejercicio 2023, se realizaron 143 órdenes de pago ejercidas por concepto de Agua Potable por la cantidad de \$ 12,250,834.69, derivado de la evaluación de control interno se determinó una muestra del 14% (20 órdenes de pago). Se identificaron las siguientes inconsistencias:

- c) Importe por concepto de Recargos.
- d) Situación de trámites de ajuste que atrasaron meses de pago.

Falta de documentación comprobatoria y justificativa

No.	Proveedor	Número de egreso	No. Orden de pago	Importe de Pago	Inconsistencia
1	COMPANIA DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, S.A.P.I. DE C.V.	166854	77113	\$469.48	c)
5	COMPANIA DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, S.A.P.I. DE C.V.	207137	103129	\$4,490.37	c)
6	COMISION DEL AGUA DEL EDO DE VER. (CD MENDOZA)	212344	106174	\$1,098.49	c)
8	COMPANIA DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, S.A.P.I. DE C.V.	214570	107049	\$455.89	c)
10	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.	238739	120961	\$1,298,121.00	c) y d)
11	COMPANIA DE AGUA DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, S.A.P.I. DE C.V.	248950	126666	\$25,742.23	c)
16	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.	326965	163969	\$1,755,342.00	c)
Total				\$3,085,719.46	

Donde el inciso d) representó 4 situaciones de tramites de solicitud de ajuste en el servicio al proveedor Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., por lo que se atrasó el trámite de pago del servicio, generando recargos por un importe de \$10,032.88, de los cuales, 2 de ellos fueron resueltos al 12 de abril del 2023 y fueron pagados hasta el 30 de junio del 2023, como se describe a continuación:

Pagos atrasados

No. Orden de pago	Suma de Importe de Recargos más IVA	Fecha del comprobante de pago	Cuenta/Me didor	Periodo	Adeudos anteriores	Importe de Recargos más IVA	Oficio DSG	Oficio CMAS
120961	\$10,032.88	30/06/2023	16154 / 182051293	MEN-06-2023	\$189,980.33 (3 meses vencidos)	\$9,239.57	DSG 0250/03/2023 al 23/03/2023; Se solicita ajuste en el servicio por registrar el periodo 03/2023 consumo alto.	DAU/0088/2023 al 12/04/2023; se realizó inspección el día 10-04-2023 y se localizo fuga en registro.
			10805 / 145337483	MEN-06-2023	\$4,882.40 (3 meses vencidos)	\$249.25	DSG 0253/03/2023 al 23/03/2023;	DAU/0090/2023 al 12/04/2023; se realizó inspección el día 10-04-2023 y no existe ninguna anomalía.

En virtud de lo expuesto, durante las próximas revisiones que realice esta Contraloría General -durante 2024-, se evaluarán las acciones correctivas implementadas en relación con estos hallazgos.

Resultado 10: No Solventado.
El nivel de riesgo se modifica a bajo.

Solventación del DSG:

***a) Fecha límite de pago vencida al momento del pago:** Corresponden a tramites de las regiones que realizaron sus afectaciones fuera de tiempo, debido que son tramites de las regiones el DSG solo procede a revisar si cuenta con la documentación correspondiente y autorización para su programación de pago en apego a los lineamientos de ejecución del gasto 2003. En el caso de los tramites de la región Xalapa, corresponde que el proveedor genera en des tiempo los recibos de pago y estoy nos genera retraso por los tiempos que se lleva en realizar el trámite correspondiente.

b) Falta de Comprobante de pago: se adjuntan los comprobantes de pago de los egresos: 175595, 25936 y 31757.

c) Importes por concepto de Recargos: Se analizará lo procedente para generar medidas de control.

d) Situación de tramites de ajuste que atrasaron meses de pago: en el caso de los 4 trámites que se mencionan con la orden de pago 120961, se debe que el recibo correspondiente se procedió a solicitar el ajuste en el servicio 238739 (aclaración de un incremento en el mes), la aclaración del incremento se realiza mediante un proceso que tarda aproximadamente 3 meses y durante este tiempo no se corta el servicio. Se ha tenido casos de ajustes a favor de la universidad y ajustes no procedentes, sin cobro de recargas.

Los cuatros puntos observados de aclaración, 3 de ellos fueron favorables para la universidad y se disminuyó el importe a pagar, uno no fue procedente y se realizó el pago en su totalidad; se aclara que el importe inicial mostrado en los recibos varía de acuerdo a lo dictaminado por el proveedor, por lo que al finalizar la revisión el importe a pagar es notificado mediante oficio (se adjunta oficio de ejemplo).⁹[sic]

Nivel de riesgo: MEDIO

Recomendación 10.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de los servicios de Agua Potable.

Recomendación 10.2 Llevar a cabo las acciones necesarias para evitar las estimaciones de consumo y en su caso establecer procedimientos (con evidencia) para el pago de periodos de descanso evitando los pagos en exceso y adeudos.

⁹ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 9, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró
L.C. Laura Izel Cadena Landa
Auditora

Revisó
M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó
L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable
Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace
Mtro. Abundón Castillo Rojas
Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Período: Ejercicio 2023
 Página 13 de 40

					Se solicita ajuste en el servicio por registrar el periodo 03/2023 consumo alto.	
101214 / 13000556	MEN-06-2023	\$10773.62 (1 meses vencidos)	\$259.94	DSG 0449/06/2023 al 01/06/2023; Se solicita ajuste en el servicio por registrar el periodo 05/2023 consumo alto.	DAU/0144/2023 al 06/06/2023; se realizó inspección el día 09-05-2023 y el medidor se encuentra marcando, bien colocado.	
14341 / 14426545	MEN-06-2023	\$11,775.81 (1 meses vencidos)	\$284.12	DSG 0450/06/2023 al 01/06/2023; Se solicita ajuste en el servicio por registrar el periodo 05/2023 consumo alto.	DAU/0145/2023 al 06/06/2023; se realizó inspección el día 09-05-2023 y se marcó correcto, se reinstala mismo medidor.	

Comentario de la CG:

El DSG ha puesto a disposición de esta CG la evidencia para solventar este resultado. No obstante, no se ha proporcionado evidencia que respalde las inconsistencias existentes en 7 expedientes de las siguientes órdenes de pago:

No. Orden de pago
77113
103129
106174
107049
120961
126666
163969

Con base en lo anterior, en las próximas acciones de seguimiento a realizar por esta Contraloría General - durante 2024-, evaluaremos las medidas propuestas o implementadas.

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 4, 6 fracción IV, 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023.
- Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 4, 6 fracción IV del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

Gestión

Resultado No. 11 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de energía eléctrica, por un importe de \$3,087,387.00"

Derivado de la revisión a los servicios que realiza el Departamento de Servicios Generales, correspondientes a Energía Eléctrica mediante una muestra de 71 órdenes de pago (\$9,963,627.43), que representan el 15% de 475 movimientos, es decir, \$61,843,407.69 los cuales, fueron ejercidos durante el periodo de 2023, en un total de 15 órdenes de pago por un importe de \$3,087,387.00 se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) Sin comprobante de pago.
- b) Sin recibo de energía eléctrica.
- d) Falta de relación de pago (Listado del monto a pagar por dependencia).

Debido al volumen de la información, se realizó el **Anexo 3**.

Además, se detectaron pagos en exceso a la CFE en las diversas regiones de la Universidad por un importe de \$149,095.09, asimismo, en dos registros se pagó un monto menor al establecido en los recibos de energía eléctrica, sin que se tenga una justificación de dichos pagos, como se detallan a continuación:

Pagos en exceso

No.	Orden de pago	Monto a pagar	Monto pagado	Diferencia
1	116407	\$21,178.00	\$24,000.00	\$2,822.00
2	116408	10,844.00	15,000.00	4,156.00
3	119799	10,173.54	20,173.00	9,999.46

Nivel de riesgo: ALTO

Recomendación 11.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.

Recomendación 11.2 Llevar a cabo las acciones necesarias para evitar las estimaciones de consumo y en su caso establecer procedimientos (con evidencia) para el pago de periodos de descanso evitando los pagos en exceso y adeudos.

Resultado 11: No Solventado

Se mantiene el nivel de riesgo determinado.

Solventación del DSG:

"a) Falta de Comprobante de Pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada tramite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de tramites solo se venian solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerian para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente en el sistema.

En el caso del servicio de electricidad se cuenta con los comprobantes de pago ya que se envían a la empresa (CFE) para evitar cortes del servicio, sin embargo, por error involuntario no se archivó en su totalidad en la documentación física y únicamente en la documentación electrónica.


b) Sin recibo de energía eléctrica: Los egresos observados corresponden a tramites de pagos anticipados (estimados) correspondientes a periodos

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefe del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Período: Ejercicio 2023
 Página 14 de 40

4	157283	18,943.00	20,000.00	1,057.00
5	157362	134,744.00	150,000.00	15,256.00
6	157363	176,379.93	185,000.00	8,620.07
7	161915	12,815.44	120,000.00	107,184.56
Total				\$149,095.09

Montos menores pagados

No.	Orden de pago	Monto a pagar	Monto pagado	Diferencia
1	99535	\$53,536.00	\$16,222.31	(\$37,313.69)
2	161913	59,610.00	48,000.00	(11,610.00)
Total				(\$48,923.69)

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023.

vacacionales, por error involuntario los recibos únicamente se archivaron en la documentación electrónica y quedo pendiente de archivar en el documento físico. Se procedió a validar los egresos y se compaginaron los recibos correspondientes del ejercicio 2023.

c) Pagos posteriores a la fecha de corte de pago: La Universidad no genera pagos posteriores, la confusión se debe a que las regiones al realizar los pagos anticipados correspondientes a periodos vacacionales adjuntan los recibos anteriores como referencia al importe a pagar.

d) Falta de relación de pago (lista de monto a pagar por dependencia): en el ejercicio 2023 no se solicitaba la relación de dependencias con sus montos a cubrir, ya que la información se consultaba y validaba en el en el detalle del trámite en sistema. Para el ejercicio 2024 se solicitó a las regiones la relación en cuestión y adicional en la relación de órdenes de pago se menciona a que dependencia se afecta.

Con respecto a los cuadros mencionados como pagos en exceso y montos menores pagados, se adjuntan los anexos correspondientes en PDF, estos importes derivan de pagos anticipados realizados en periodos vacacionales y en algunos casos por el retraso de actualización de saldos en el sistema de CFE (por el control de cada analista pagador de los recibos, determinan que importe se debe tramitar).¹⁰ [sic]

Comentario de la CG:

El DSG ha puesto a disposición de esta CG la documentación necesaria para integrar de manera completa los expedientes respectivos. No obstante, no se ha proporcionado evidencia que respalde 15 egresos, los cuales se detallan en el Anexo 3 adjunto.

El Departamento de Servicios Generales (DSG) no ha presentado un plan de acción específico para prevenir la recurrencia de los hallazgos identificados en esta auditoría.

Por consiguiente, este resultado se mantiene sin solventar. Durante las próximas revisiones que lleve a cabo esta Contraloría General durante 2024-, se

¹⁰ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 9 y 10, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Izabel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asimón Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Período: Ejercicio 2023
 Página 15 de 40

		evaluarán las acciones correctivas implementadas al respecto.																				
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 12 “Falta de control en el pago de servicio de Energía Eléctrica”</p> <p>De la revisión a la muestra de expedientes del servicio de Energía Eléctrica, se detectó un pago por concepto de reconexión con un importe de \$153.45, aunado a lo anterior, en dos recibos se detectaron adeudos por un total de \$30,590.54, sin evidencia que justifique el atraso en el pago de estos montos, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="346 576 892 730"> <caption>Adeudos de pago</caption> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Orden de pago</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>71478</td> <td>Cargos por reconexión</td> <td>\$153.45</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>156442</td> <td>Adeudos anteriores</td> <td>30,543.79</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>156444</td> <td>Adeudos anteriores</td> <td>46.75</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$30,743.99</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además, en el ejercicio 2023, se detectó un ajuste a la facturación 226/2023 con número de orden J0605813379, por un importe de \$1,795,952.81, debido a una diferencia entre la energía eléctrica consumida y la facturada durante el periodo comprendido del día 31/12/2021 al 31/12/2022, sin embargo, el Departamento de Servicios Generales, no presentó acciones para que se llevara a cabo un recalcule del ajuste.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. 	No.	Orden de pago	Concepto	Importe	1	71478	Cargos por reconexión	\$153.45	2	156442	Adeudos anteriores	30,543.79	3	156444	Adeudos anteriores	46.75	Total			\$30,743.99	<p>Nivel de riesgo: BAJO</p> <p>Recomendación 12.1 El Departamento de Servicios Generales, deberá implementar las acciones necesarias, para evitar el pago de multas por reconexión por falta de pago oportuno.</p> <p>Recomendación 12.2 El Departamento de Servicios Generales en conjunto con el área que corresponda, deberá implementar revisiones constantes a las instalaciones de energía eléctrica, con la finalidad de evitar que el proveedor realice ajustes a las dependencias.</p>	<p>Resultado 12: No Solventado. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: “...por tratarse de la competencia en las SAF regionales, este departamento procederá a notificar a quien corresponda, sobre la importancia de verificación de los recibos y fechas correspondientes.”¹¹ [sic]</p> <p>Comentario de la CG: De acuerdo con la normativa vigente, el Departamento de Servicios Generales (DSG) es el responsable de gestionar lo relativo al consumo de energía eléctrica. Por lo que la observación se da por no solventada. Es importante destacar que, en el caso del ajuste a la facturación 226/2023 con número de orden J0605813379, por un importe de \$1,795,952.81, no se ha presentado ninguna justificación al respecto. Por lo tanto, durante las próximas revisiones que realice esta Contraloría General -durante 2024-, se evaluarán las medidas propuestas e implementadas por el DSG en relación con nuestras recomendaciones.</p>
No.	Orden de pago	Concepto	Importe																			
1	71478	Cargos por reconexión	\$153.45																			
2	156442	Adeudos anteriores	30,543.79																			
3	156444	Adeudos anteriores	46.75																			
Total			\$30,743.99																			
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 13 “Falta de cobertura los servicios de Seguros vehiculares”.</p> <p>Como resultado de la revisión del trámite que lleva a cabo el DSG correspondientes a Seguros vehiculares del ejercicio 2023, se realizó una muestra de 63 vehículos de la Universidad Veracruzana para revisar su expediente y póliza correspondiente, detectando que no fue posible identificar la existencia de pólizas de seguro de dos lanchas, mismas que se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="168 1307 1050 1356"> <caption>Sin pólizas de seguro</caption> <thead> <tr> <th>No. de inventario</th> <th>Descripción</th> <th>Dependencia</th> <th>Costo de adquisición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	No. de inventario	Descripción	Dependencia	Costo de adquisición					<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 13.1 Implementar medidas de control interno para que todo el parque vehicular sea terrestre o acuático, en condiciones de uso, tengan póliza de seguro vigente. Así mismo, establecer los lineamientos necesarios para las acciones de</p>	<p>Resultado 13: No Solventado. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: “La dependencia solicito mediante oficio 059/2022 no asegurar los dos activos mencionado en la observación (se adjunta oficio) y por consecuente se le notificó a la DRM no incluirlos en el contrato. No se omite mencionar que el DSG gestiona los pagos correspondientes a los</p>												
No. de inventario	Descripción	Dependencia	Costo de adquisición																			

¹¹ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf” página 10, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Periodo: Ejercicio 2023
 Página 16 de 40

N00009034	Imensa, Lancha Fibra de Vidrio	Instituto de Neurootología	\$12,520.00
N00095435	Argos, Lancha NC18	Instituto de Neurootología	24,750.00
		Total	\$37,270.00

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 4, 7, 114 y 115 de Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Punto 11 inciso d) del apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2023.

protección hacia unidades en desuso o próximas a ser dadas de baja del activo universitario.

Recomendación 13.2 Implementar registros de eventos de siniestros en vehículos asegurados.

COG a su cargo previamente autorizado por la EAYD.¹² [sic]

Comentario de la CG:

El DSG proporcionó evidencia de que la decisión de no asegurar las lanchas, tomada por el titular del Instituto de Neurootología, fue una medida reactiva no sustentada en la normativa institucional vigente del DSG ni en la de las EAYD a las que brinda servicio. Esta situación plantea el riesgo de que otras unidades no incluidas en la muestra puedan presentar casos similares a los hallazgos identificados o incurrir en las situaciones señaladas en nuestras recomendaciones. La propuesta de acciones a desarrollar deberá contemplar el ámbito de responsabilidades tanto de la DCBMeI como de la DP. Es necesario que estas entidades trabajen en conjunto para fortalecer el marco integrado de control interno relacionado con el aseguramiento de estos bienes muebles. Por lo tanto, durante las próximas revisiones que lleve a cabo esta Contraloría General -durante 2024-, se evaluarán las acciones correctivas implementadas de manera integral por la institución.

Gestión

Resultado No. 14 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de vigilancia, por un importe de \$2,910.44"

Derivado de la revisión a los servicios que realiza el Departamento de Servicios Generales, correspondientes a Vigilancia, mediante una muestra de 24 órdenes de pago, que representan el 15% de 159 movimientos, es decir, \$32,282,804.30 los cuales, fueron ejercidos durante el periodo de 2023, en un total de 2 órdenes de pago por un importe de \$2,910.44 se detectaron las siguientes inconsistencias:

- c) Sin firma de visto bueno.

Debido al volumen de la información, se realizó el **Anexo 4**.

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

Nivel de riesgo: ALTO

Recomendación 14.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.

Resultado 14 Solventado

La ausencia de registro de control es responsabilidad de la DE. La CG comunicará sobre el particular a dicha dependencia

Solventación del DSG:

"e) Falta de requerimiento de servicios de vigilancia (formato ABS-SG-F-34)/ Requisición: Se comparten las consignas anuales de requerimiento de las EAYD, cabe mencionar que dichas consignas se resguardan junto con el contrato de vigilancia y debido al volumen no se suben al sistema ni se adjuntan físicamente en los tramites de egreso. Las consignas son enviadas por las EAYD y consideradas para lanzar el proceso de requisición y con base a la información se cubren las necesidades institucionales.

f) Falta de Comprobante de Pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada trámite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de tramites solo se


¹² ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 10, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Hzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

<p> ■ Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023. </p>		<p> <i>venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente.</i> <i>En el caso del proveedor IPAX cuentan con los comprobantes de pago, la observación recae en los folios tramitados para el pago de monitoreo que en para el ejercicio 2023 lo realizaba directamente la EAYD ante la Dir. de Egresos, para el ejercicio 2024 se modificó el flujo de trazabilidad del registro en sistema, pasando obligatoriamente por el DSG, a lo que cada EAYD será responsable de resguardar la información.</i> <i>g) Sin Visto Bueno: los folios que no cuentan con visto bueno corresponden a pagos realizados al servicio de monitoreo que por error la Dir. de Egresos no le requirió a la EAYD de acuerdo a la guía operativa del plan de cuentas 2023¹³. [sic]</i> </p> <p> Comentario de la CG: La evidencia proporcionada por el DSG permite, en un momento posterior a la realización de la auditoría, subsana algunas de las áreas de oportunidad identificadas, sin embargo, aún persiste un registro/huella de control que debido a la temporalidad el evento no puede ser subsanada. Por ello el impacto monetario ha cambiado. El DSG no presenta propuestas de acción orientadas al robustecimiento del control interno y en consecuencia no ha sido atendida la recomendación generada. Con base en lo anterior, esta CG informará a la DE sobre el particular. </p>
<p> Gestión Resultado No. 15 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Agua de garrafón 20 lts., por un importe de \$106,412.00". Como procedimiento de auditoría se revisó del trámite correspondientes a Agua de garrafón 20 lts. del ejercicio 2023, se identificó la ausencia de documentación siguiente (Detalle en el Anexo 5): </p> <ul style="list-style-type: none"> a) Falta Comprobante de pago. b) Pago vencido (posterior al límite de pago). c) Variación en el precio de garrafón (precio pactado en el contrato). d) Sin Recibos de entrega de garrafones (con firma sello de las dependencias). <p> En cuanto a los contratos de este trámite, resultados de los procedimientos licitatorios de la Dirección de Recursos Materiales, el DSG da seguimiento al cumplimiento del contrato, donde se identificó lo siguiente: </p>	<p> Nivel de riesgo: ALTO </p> <p> Recomendación 15.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de los servicios de Agua de garrafón 20 lts. </p> <p> Recomendación 15.2 Dar seguimiento puntual y documentar el cumplimiento de cada cláusula del </p>	<p> Resultado 15: No Solventado El nivel de riesgo se modifica a medio. </p> <p> Solventación del DSG: <i>"A) Falta Comprobante de pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada tramite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de tramites solo se venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente. Para el</i> </p>


¹³ "ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 10 y 11, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Izel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Ascención Castillo Rojas
 Administrador



Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Incumplimiento de contratos

Licitación	Proveedor	Contrato	Monto Mínimo	Monto Máximo	Total de Egresos	Inconsistencia
UV-LPN-011-2022	MARTINEZ RIOS BERNARDO	UV-DRM-250-2022	302,865.56	757,163.92	801,765.00	No se identificó documentado el cumplimiento de la cláusula Sexta, Condiciones de Entrega, punto 4, "...limpieza trimestral de los dispensadores..." y 6 relativo al "...análisis general de su producto, elaborado por laboratorio certificado por la secretaria de Salud del Estado de Veracruz, proporcionando los resultados a la dirección de Recursos Materiales y al Departamento de Servicios Generales..." del contrato UV-DRM-250-2022.
UV-LS-047-2022	PROPIMEX, S. DE RL DE C.V.	UV/DRM/003/2023	165,629.61	414,074.02	380,409.00	No se identificó documentado el cumplimiento de la cláusula Sexta, Condiciones de Entrega, punto 5, "...limpieza trimestral de los dispensadores..." y 7 relativo al "...análisis general de su producto, elaborado por laboratorio certificado por la secretaria de Salud del Estado de Veracruz, proporcionando los resultados a la dirección de Recursos Materiales y al Departamento de Servicios Generales..." del contrato UV/DRM/003/2023.

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 Adjudicación Directa, 115, 121 fracción II de Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Punto 11 inciso j) del apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) de los Lineamientos Específicos para el ejercicio del gasto 2023.

contrato para el suministro de Agua de garrafón 20 lts.

caso del servicio de agua de garrafón se requería dicho comprobante para los diferentes proveedores. Por error involuntario algunos comprobantes de pago solo se archivaron de forma digital y quedo pendiente el archivo físico.

B) Pago Vencido: Los tramites observados corresponden a pagos de las regiones, mismos que tienen la atribución de dar seguimiento a cada una de sus facturas ya que son los responsables directo con el proveedor del control de consumo del producto y su respectiva facturación, así como el control de cuando les llega la factura y los tiempos de tramite; durante el ejercicio 2023 el DSG solo revisaba los tramites regionales que cumplieran con la documentación correspondiente y proceder a programar el pago.

C) Variación en el precio de garrafón: Se establecerán medidas de control para la validación y seguimiento de los precios establecidos en contrato.

D) Sin Recibos de entrega de garrafones: Los tramites observados corresponden a egresos de las regiones, en las afectaciones del sistema SIRE solo cargar facturas y los tickets y notas de venta quedan bajo resguardo de las dependencias regionales de acuerdo a los lineamientos específicos para el ejercicio 2023.

Con respecto a la observación de la cláusula 6 relativo al análisis general de sus productos, elaborado por laboratorio certificado por la secretaria de salud del estado de Veracruz, estos son entregados y validados en el proceso de apertura de la licitación, en donde participan las entidades involucradas a resguardo de la DRM; con respecto a la limpieza trimestral de los dispensadores, se establecerán medidas de atención con el proveedor correspondiente Región Xalapa, no omito mencionar que por cuestiones de salubridad muchas dependencias prefieren darle el mantenimiento de limpieza por cuenta propia (lavado y desinfectado, en caso de alguna descompostura se envía a mantenimiento con el proveedor)."¹⁴ [sic]

Comentario de la CG:

El DSG entregó evidencia de 8 de 9 comprobantes de pago pendientes, no se entrega evidencia de que el

¹⁴ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 11, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cáno Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtro. Asunción Castillo Rojas
Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

número facturado de garrafrones es correcto al número de garrafrones entregados a las EAYD,

Con base en lo anterior, en las próximas acciones de seguimiento por realizar por esta Contraloría General - durante 2024-, evaluaremos las medidas propuestas o implementadas.

Gestión

Resultado No. 16 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de arrendamiento de vehículos y autobuses, por un importe de \$2,169,925.76".

Derivado de la revisión a los servicios que realiza el Departamento de Servicios Generales, correspondientes a arrendamiento de vehículos y autobuses, mediante una muestra de 152 órdenes de pago (\$3,328,640.92), que representan el 20% de 758 movimientos por \$15,096,798.25 los cuales, fueron ejercidos durante el periodo de 2023, en un total de 104 órdenes de pago por un importe de \$2,169,925.76 se detectaron las siguientes inconsistencias:

- b) Fechas de cotización con más de tres meses de diferencia con la elaboración del cuadro comparativo.
- c) Elaboración de cuadro comparativo previo a las fechas de cotización.
- e) Falta de lista de usuarios con sus respectivas firmas.
- f) Sin comprobante de pago.
- g) Sin documentación que compruebe lo establecido en la cláusula séptima del punto 1 al 10, de la licitación UV-LPN-012-2022.
- h) Sin documentación que compruebe los datos del servicio, modelo de la unidad, nombre del conductor y número de celular para contactar durante el servicio.
- i) Sin documentación que compruebe lo establecido en la cláusula octava del punto 1 al 5, de la licitación UV-LPN-012-2022.
- j) Sin firma en cotizaciones.

Debido al volumen de la información, se realizaron el **Anexo 6 y 7**.

Además, se detectó del registro de egreso 216687 de arrendamiento de vehículos, correspondiente al proveedor Octavio Ibarra Cruz, un importe pagado de \$24,840.00, sin embargo, la factura menciona un total de \$27,840.00, dando una diferencia de \$3,000.00, sin que se tenga una razón que justifique la diferencia del monto pagado.

Por último, en 4 expedientes, aun cuando, se realizó un correcto proceso para adjudicar el servicio de arrendamiento de autobuses, estos no debieron llevarse a cabo, ya que, el proveedor que se encontraba adjudicado en las respectivas regiones, era Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V., sin que exista una justificación del porque asignar dicho servicio a otro proveedor, por un importe de \$112,720.00, como se detalla a continuación:

Proveedor	No. de egreso	Fecha de egreso	Región	Importe
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	239640	27/06/2023	Veracruz	16,240.00
Transportación Turística y ejecutiva, S.A. de C.V.	239746	27/06/2023	Orizaba- Córdoba	23,400.00
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	258010	21/08/2023	Xalapa	48,720.00
Autobuses Turísticos Express, S.A. de C.V.	258596	22/08/2023	Xalapa	24,360.00
Total				\$112,720.00

Resultado 16 No Solventado
Se mantiene el nivel de riesgo determinado.

Solventación del DSG:

"a) Elaboración de cuadro comparativo en las mismas fechas que los traslados realizados: En relación al anexo 6 y 7 Arrendamiento de vehículos y autobuses respectivamente, del total de los 23 y 24 trámites de cada tipo de arrendamiento, los cuadros comparativos tienen la fecha de elaboración un día antes del traslado. Se realizaron compras directas, debido que aun cuando se llevaron a cabo 3 procesos de licitación, en este periodo estas tres quedaron desiertas.

b) Fechas de cotización con más de tres meses de diferencia con la elaboración del cuadro comparativo: En referencia al Egreso 249434 y 232300: En el caso de las capacidades de 17, 20, 40, 45-46, 50 pasajeros primera clase y 37-40 pasajeros tipo urbano el costo proporcionado por los proveedores no variaba durante el ejercicio ya que consideraban como característica la capacidad y el destino, por lo que si se requería servicios similares los costos permanecían y se consideraban las cotizaciones previamente recibidas. Esto también con la finalidad de no saturar a los proveedores de requerir de forma constante cotizaciones similares en diferentes fechas. Para el ejercicio 2024 se implementó que cada servicio se cotice aun cuando tengan las mismas características y solo cambia la fecha del servicio.

c) Elaboración del cuadro comparativo previo a la fecha de cotización: En relación al anexo 6 Arrendamiento de vehículos del total de los 23 trámites con cuadro comparativo tienen la fecha de elaboración un día antes del traslado. El egreso 277572, su cotización fue proporcionada por el C. Julio César Sastre vía telefónica (por cuestiones administrativas del proveedor) y


Nivel de riesgo: ALTO


Recomendación 16.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio de arrendamiento de vehículos y autobuses realizado.


Recomendación 16.2 Implementar medidas de control interno, para llevar a cabo un correcto registro y actualización del contenido de los expedientes de arrendamiento de vehículos y autobuses.


Recomendación 16.3 Llevar a cabo las acciones de control necesarias, que garanticen la correcta implementación de los servicios contratados mediante licitación de arrendamiento de vehículos y autobuses.

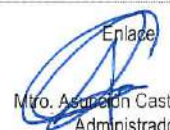
Fundamento Legal:

Elaboró: 
 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó: 
 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó: 
 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable: 
 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace: 
 Mtro. Asdrubal Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023.

realizando la formalidad por escrito el día que inició el viaje, situación similar con el egreso 232762. Para el ejercicio 2024 se validará que se cuenten con las cotizaciones formales previas a la fecha del viaje.

d) Elaboración de la requisición con más de tres meses de diferencia con la orden de pago: Egreso 286072 y 325711 cuentan con la elaboración de la requisición con más de 3 meses de diferencia con la orden de pago, debido al volumen de atención de tramites en los meses picos de demanda, se generó el error involuntario de rezagar el trámite. En los últimos meses del ejercicio 2023 la carga de trabajo se repartió en dos analistas para evitar dichas saturaciones y retrasos en los tramites.

e) Falta de lista de usuarios con sus respectivas firmas: Los servicios de 01 a 15 pasajeros se vienen atendiendo a petición de la EAYD en consideración de que los responsables a viaticar son los titulares y/o funcionarios de cada dependencia que lo requiera, adicional en las afectaciones se adjuntan los resguardos y requisiciones en el únicamente se menciona la persona responsable de la comisión; en el caso de los servicios de 17, 20, 40 y 50 pasajeros en el que viatican alumnos se procede a solicitar el listado con los siguientes datos: Nombre, matrícula y firma. Por lo que en los tramites que competen a los alumnos si contienen dicho requisito.

Se procederá analizar la implementación de un listado de los usuarios que viaticuen y que adjunten al requerimiento de solicitud previamente firmado por el titular de la EAYD, apeándonos a la ley de protección de datos personales.

f) Sin comprobante de pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada tramite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de tramites solo se venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente en sistema. Para el caso del servicio de arrendamiento de vehículos y autobuses no se requería dicho comprobante para los diferentes proveedores que nos atienden.

Para el ejercicio 2024 y para complementar la información del ejercicio 2023, se solicitó al Depto. De Caja los comprobantes de pago y se están compaginaron con los egresos correspondientes, de los 66 egresos mencionados en el Anexo 7, se encuentran pendientes de solventar 13 egresos ya que el DSG se encuentra en

Elaboró

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtro. Ascencion Castillo Rojas
Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

espera que el Dpto. de Caja envíe la documentación. Se adjunta los archivos correspondientes.

g) Sin documentación que compruebe lo establecido en la cláusula séptima del punto 1 al 10, de la licitación UV-LPN-012-2022: Los puntos mencionados del 01 al 10 que corresponde a las bases de licitación UV-LPN-012-2022, del apartado de lugar y forma de entrega de los vehículos, se atiende con el levantamiento físico de los vehículos del 01 a 15 pasajeros, ya que las demás capacidades es responsabilidad del conductor asignado por la empresa. Las documentaciones mencionadas en la base, son verificadas por el conductor designado por la EAYD.

h) Sin documentación que compruebe los datos del servicio, modelo de la unidad, nombre del conductor y número de celular para contactar durante el servicio: Se envía como mínimo un día antes del servicio la orden de renta con el dato del contacto del proveedor, con la finalidad de que la EAYD valide vía telefónica los datos del operador, lugar y hora de salida.

i) Sin documentación que compruebe lo establecido en la cláusula octava del punto 1 al 5, de la licitación UV-LPN-012-2022: Los elementos mencionados a validar en la base octava no se lleva a cabo actualmente en cada servicio de arrendamiento de autobuses, por tratarse de las bases de licitación se lleva a cabo en proceso de revisión de documentación de los anexos técnicos, mismo que se ejecuta en la apertura de licitación.

j) Sin firma de cotizaciones: Por error involuntario no se verifico la firma del proveedor en la cotización del Egreso 291991, para el ejercicio 2024 se implementó que las cotizaciones estén firmadas por parte del proveedor al 100% de los tramites.

En relación al egreso 216687, cuenta con un complemento de egreso número 231842 con el que se cubre el 100% del importe de la factura (\$27,840.00), esto se debió a un error involuntario al tramitar la factura en el primer egreso (216687) y no se desglosó el IVA correspondiente, el analista al detectar dicha diferencia procedió a realizar el pago complementario. Se comparte los folios mencionados.

El importe mencionado por \$112,720.00 ejercido con otros proveedores diferentes al adjudicado en el proceso de licitación (Autobuses Rápidos de Zacatlán SA de CV), se debió a que la Universidad agotó los importes máximos autorizados en contrato y de igual forma se agotó el importe autorizado en la adenda correspondiente. Por lo

Elaboró

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtro. Ascension Castillo Rojas
Administrador

		<p>anterior, se realizaron contrataciones con otras empresas como compra directa y apeándose a los lineamientos de egresos."¹⁵ [sic]</p> <p>Comentario de la CG: Con base en la evidencia proporcionada por el DSG, se ha logrado solventar algunas de las inconsistencias detectadas. No obstante, debido a la temporalidad de los eventos y la omisión de acciones específicas, aún persisten 104 egresos que mantienen las condiciones observadas inicialmente. En consecuencia, hemos procedido a modificar el impacto pecuniario de los hallazgos. Respecto al egreso 216687, se da por solventado debido a que se realizó un complemento de pago (231842), subsanando así el error identificado. En cuanto a la adjudicación a otros proveedores en regiones donde se había contratado mediante licitación a un proveedor específico, se da por solventada esta observación. Esto se fundamenta en la presentación de una adenda al contrato inicial, en la cual se menciona un incremento al monto máximo original. Si bien se rebasó el monto establecido en dicha adenda, las contrataciones adicionales se realizaron mediante el procedimiento de compra directa, de conformidad con la normativa aplicable. Dado que el DSG no ha presentado acciones concretas para atender las sugerencias emitidas por esta CG, orientadas a fortalecer su ambiente de control interno, en las próximas actividades de seguimiento que se realicen durante 2024- se evaluará la implementación de medidas correctivas.</p>
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 17 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Limpieza de muros, cristales y domos, por un importe de \$538,245.26". Derivado de la revisión a los servicios que realiza el Departamento de Servicios Generales, correspondientes a Limpieza de muros, cristales y domos, mediante una muestra de 21 órdenes de pago, que representan el 31% de 68 movimientos, es decir, \$822,542.23 los cuales, fueron ejercidos durante el periodo de 2023, en un total de 18 órdenes de pago por un importe de \$538,2245.26 se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>b) Sin Visto Bueno de la Jefa de Departamento. c) Sin firma en Cotizaciones.</p>	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 17.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado limpieza de muros, cristales y domos.</p> <p>Recomendación 17.2 Se deberán implementar medidas de control interno, para llevar a cabo los</p>	<p>Resultado 17 No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>"E) Falta de Requisición: Para el ejercicio 2023 el servicio de Jardinería, poda y chapeo no se licito, al no contar con un proveedor adjudicado se procedió aplicar los lineamientos de egresos, cotizaciones superiores a 5,000.00 se solicita cuadro comparativo. Las EAYD solicitaban el servicio mediante correo electrónico con la cotización correspondiente y/o cuadro comparativo, el</i></p>

¹⁵ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 12 y 13, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró


 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cario Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Ascención Castillo Rojas
 Administrador

- d) Falta de descripción de M2 a atender.
- e) Sin comprobante de pago.
- f) Fechas de cotización posteriores a la elaboración del cuadro comparativo.

Debido al volumen de la información, se realizaron el **Anexo 8**.

Además, del registro de egreso 248744 del servicio "Limpieza de muros, cristales y domos", al proveedor Fyrtna Construcciones, S.A. de C.V., se le pagó un monto de \$131,414.08, sin embargo, se detectó un error en cuanto a la clasificación de la clave del bien o servicio, ya que el número 72101507 corresponde al Servicio de mantenimiento de edificios, debiendo ser la clave 76111500 de Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas, por otro lado, debido al monto que se le pagó al proveedor, se debió haber hecho un proceso de licitación.

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 3, Fracción V, 27 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023.

procesos de licitación correspondientes, conforme lo establecido en la Normatividad aplicable para limpieza de muros, cristales y domos.

DSG procedía a otorgar visto bueno para ejecutar el servicio.

F) Sin visto bueno de la Jefa de Departamento: De los folios observados en el Anexo 8, solo corresponden dos folios con esa omisión.

G) Falta de cotización/cotizaciones sin firma: Por cuestiones administrativas y de tiempo, los proveedores no venían firmando sus cotizaciones y se consideraban válidos ya que son proveedores que vienen realizando servicios de forma frecuente, para el ejercicio 2024 se implementó la obligatoriedad de que cuenten con la firma original del proveedor.

H) Falta de Descripción de M2 a Atender: Al tratarse de un proceso no licitado, la cotización de las EAYD era por servicio y no metros cuadrados, esta unidad de medida se estableció para el proceso de licitación.

I) Falta de Comprobante de Pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada trámite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de trámites solo se venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente. Para el caso del servicio de limpieza de muros, cristales y domos no se requería dicho comprobante para los diferentes proveedores.

Para el ejercicio 2024 y para complementar la información del ejercicio 2023, se solicitó al Depto. De Caja los comprobantes de pago y se están compaginando con los egresos, de los 21 egresos mencionados en el Anexo 8, se encuentran pendientes de solventar un 50% ya que el DSG se encuentra en espera que el Dpto. de Caja envíe la documentación. Se adjunta los archivos correspondientes.

J) Fechas de cotización posteriores a la elaboración del cuadro comparativo: El 320175 cuenta con la cotización correcta con fecha precisa a la elaboración de cuadro comparativo, la EAYD envió por correo electrónico la sustitución de la cotización con fecha errónea, por lo que se adjunta en el folio correspondiente. Por omisión no se adjuntó en el archivo físico, sin embargo, se mantiene en la documentación digital.

Elaboró

L.C. Laura Izel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtro. Asunción Castillo Rojas
Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales


Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Período: Ejercicio 2023
 Página 24 de 40

		<p>Con respecto al egreso 248744 no se detecta el error mencionado, no omito mencionar que el importe no es determinante para realizar el proceso de licitación.¹⁶ [sic]</p> <p>Comentario de la CG: Con base en la evidencia proporcionada por el DSG, se ha logrado solventar algunas de las inconsistencias detectadas. No obstante, debido a la temporalidad de los eventos y la omisión de acciones específicas, aún persisten 18 egresos que mantienen las condiciones observadas inicialmente. En consecuencia, hemos procedido a modificar el impacto pecuniario de los hallazgos.</p> <p>Respecto al egreso 248744 del servicio "Limpieza de muros, cristales y domos", el departamento, se da por no solventado, ya que, no describe una justificación del porque al proveedor Fyrma Construcciones, S.A. de C.V., se le adjudicó un importe de \$131,414.08, sin haber realizado previamente un proceso de licitación, tal y como lo menciona la Normatividad correspondiente. Dado que el DSG no ha presentado acciones concretas para atender las sugerencias emitidas por esta CG, orientadas a fortalecer su ambiente de control interno, en las próximas actividades de seguimiento que se realicen -durante 2024- se evaluará la implementación de medidas correctivas.</p>
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 18 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Jardinería, poda y chapeo, por un importe de \$584,554.61"</p> <p>Derivado de la revisión a los servicios que realiza el Departamento de Servicios Generales, correspondientes a Jardinería, poda y chapeo, mediante una muestra de 46 órdenes de pago, que representan el 31% de 147 movimientos, es decir, \$1,923,035.00 los cuales, fueron ejercidos durante el periodo de 2023, en un total de 37 órdenes de pago por un importe de \$584,554.61 se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Sin comprobante de pago. c) Falta de descripción de M2 a atender. d) Elaboración de cuadro comparativo previo a las cotizaciones. e) Falta de cotización/cotizaciones sin firma. f) Sin firma de visto bueno. g) Sin evidencia de la autorización por parte de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Xalapa, para llevar a cabo el derribo de árboles 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 18.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado servicios de Jardinería, poda y chapeo.</p> <p>Recomendación 18.2 Implementar medidas de control interno para organizar al personal de jardinería adscrito al Departamento de Servicios Generales, para evitar la contratación de terceros.</p>	<p>Resultado 18 No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: "K) Falta de Requisición: Para el ejercicio 2023 el servicio de Jardinería, poda y chapeo no se licitó, al no contar con un proveedor adjudicado se procedió aplicar los lineamientos de egresos, cotizaciones superiores a 5,000.00 se solicitaba cuadro comparativo. Las EAYD solicitaban el servicio mediante correo electrónico con la cotización correspondiente y/o cuadro comparativo, el DSG procedía a otorgar visto bueno para ejecutar el servicio. L) Falta de Comprobante de Pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada trámite siendo el Departamento de Caja el que los</p>

¹⁶ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* páginas 13 y 14, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefe del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Ascunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

Debido al volumen de la información, se realizó el **Anexo 9**. Además, de la revisión al servicio de Jardinería, poda y chapeo, se detectó que el ente auditado erogó durante el ejercicio 2023 un importe de \$250,003.20, en las áreas de la Unidad Central (Rectoría) y zonas aledañas, aun cuando el Departamento de Servicios Generales cuenta en su plantilla con un total de 8 jardineros, los cuales, están asignados a los espacios previamente mencionados, como se describe a continuación:

Falta de documentación comprobatoria y justificativa

No	Proveedor	No. Egreso	Tipo de servicio	Dependencia	Importe
1	Felipe Orea Carmona	181042	Servicio de jardinería menor y limpieza de áreas verdes	Unidad central	\$35,960.00
2	Felipe Orea Carmona	227339	Chapeo de áreas verdes	Facultad de Biología	40,600.00
3	Celestino Contreras Cruz	227493	Servicio de jardinería y limpieza de áreas verdes	Unidad central	34,220.00
4	Celestino Contreras Cruz	253715	Servicio de jardinería y limpieza de áreas verdes	Paseo de los rectores y paseo de los lagos	34,220.00
5	José Diego García Reyes	270214	Servicio de poda de árboles	Unidad central y a un costado de la Facultad de Biología	61,503.20
6	José Diego García Reyes	294212	Servicio de jardinería menor y limpieza de áreas verdes	Facultad de Ingeniería	43,500.00
Total					\$250,003.20

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023.

genera, considerando el volumen de tramites solo se venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente. Para el caso del servicio de jardinería no se requería dicho comprobante para los diferentes proveedores.

Para el ejercicio 2024 y para complementar la información del ejercicio 2023, se solicitó al Depto. De Caja los comprobantes de pago y se están compaginaron con los egresos, de los 46 egresos mencionados en el Anexo 9, se encuentran pendientes de solventar un 50% ya que el DSG se encuentra en espera que el Dpto. de Caja envíe la documentación. Se adjunta los archivos correspondientes.

M) Falta de Descripción de M2 a Atender: Al tratarse de un proceso no licitado, la cotización de las EAYD era por servicio y no metros cuadrados, esta unidad de medida se estableció para el proceso de licitación.

N) Elaboración de cuadro comparativo previo a las cotizaciones: No se detecta el folio con cuadros comparativos previos a las cotizaciones, solo se observan cuadros comparativos posteriores a las cotizaciones.

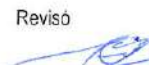
O) Falta de cotización/cotizaciones sin firma: Los tramites que no cuentan con cotización corresponden a solicitudes de las EAYD que realizaron los servicios por causa de fuerza mayor, sin embargo, no rebasan los 5,000.00 que requieren cuadro comparativo; Por cuestiones administrativas y de tiempo, los proveedores no venían firmando sus cotizaciones y se consideraban validos ya que son proveedores que vienen realizando servicios de forma frecuente, para el ejercicio 2024 se implementó la obligatoriedad de que cuenten con la firma original del proveedor.


P) Sin Firma de visto bueno: No se detecta folios sin visto bueno para su trámite, los folios 77187 y 113711 cuentan con correos electrónicos que dan visto bueno para su trámite.

Q) Sin evidencia de la autorización por parte de medio ambiente del H. Ayuntamiento de Xalapa, para llevar a cabo el derribo de árboles: Por error involuntario en el archivo físico no se adjuntó la documentación del permiso, sin embargo, si se cuenta con los permisos correspondientes, mismos que se adjuntan en el folio 285477 y 270107.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales


Dependencia: Departamento de Servicios Generales
 Tipo de Auditoría: Integral
 Período: Ejercicio 2023
 Página 26 de 40

		<p> <i>El Departamento de Servicios Generales tiene a cargo el mantener limpio las áreas verdes que se encuentran a un costado de la Facultad de Arquitectura (enfrente del águila y el puente de los patos), el paseo de los rectores que colinda con los lagos y la clínica 11, y el área verde que se encuentra a un costado de la facultad de biología y la facultad de contaduría denominado el "bosquecito", dichas 3 áreas no cuentan con carga sindical y se atienden con proveedores externos.</i> <i>La plantilla de jardineros adscritos al DSG cuentan con carga sindicalizada en áreas ya especificadas sin flexibilidad de modificar y/o ampliar sin la intervención de la Dir. de Laborales, comisión de cargas y el sindicato.</i>¹⁷ [sic] </p> <p> Comentario de la CG: Con base en la evidencia proporcionada por el DSG, se ha logrado solventar algunas de las inconsistencias detectadas. No obstante, debido a la temporalidad de los eventos y la omisión de acciones específicas, aún persisten 37 egresos que mantienen las condiciones observadas inicialmente. En consecuencia, hemos procedido a modificar el impacto pecuniario de los hallazgos. </p> <p> Respecto al mantenimiento de las áreas verdes a cargo del departamento de Servicios Generales, se da por no solventado, ya que, aun cuando mencionan que las áreas de Facultad de Arquitectura, paseo de los rectores, y a un costado de la Facultad de Biología, no cuentan con carga sindical, no anexa documentación en la cual se describan las áreas que le corresponden a cada uno de la plantilla de jardineros. </p> <p> Dado que el DSG no ha presentado acciones concretas para atender las sugerencias emitidas por esta CG, orientadas a fortalecer su ambiente de control interno, en las próximas actividades de seguimiento que se realicen -durante 2024- se evaluará la implementación de medidas correctivas. </p>
<p> Gestión Resultado No. 19 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Combustible Vehículo Oficial, por un importe de \$1,558,968.72". </p>	<p> Nivel de riesgo: ALTO </p>	<p> Resultado 19: No Solventada. Se mantiene el nivel de riesgo determinado. Solventación del DSG: </p>

¹⁷ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 14 y 15, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Superviso

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Como resultado de la revisión física y digital de la muestra de expedientes solicitados al DSG correspondientes al trámite de Combustible para vehículo oficial del ejercicio 2023, se identificaron inconsistencias que se enlistan a continuación (Detalle en el **Anexo 10**);

b) Sin sello de recepción de factura.

También se identificó la existencia de un reporte mensual manual sobre situaciones irregulares en el uso de las tarjetas, sin embargo, no se desarrolla ningún plan o programa para evitar estos supuestos:

a) La carga constante de gasolina en pequeñas proporciones.

b) La carga de combustible en estaciones de carga fuera del perímetro permitido o no identificado en la bitácora de consumo.

c) Constantes solicitudes de asignación adicional de saldo.

d) Carga de combustible en días no laborales o periodos de descanso.

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción V y X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 Adjudicación Directa, 115 de Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

Recomendación 19.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de Combustible vehículo oficial.

Recomendación 19.2 Agregar el supuesto de "asignación adicional" especificando el procedimiento y controles internos a seguir del Combustible vehículo oficial.

"h) Falta de Comprobante de Pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada trámite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de trámites solo se venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente.

Para el ejercicio 2024 y para complementar la información del ejercicio 2023, se solicitó al Depto. De Caja los comprobantes de pago y se compaginaron con los egresos. De los egresos observados se subsanaron los comprobantes de pago a excepción del egreso 260260 (pendiente de respuesta por parte del Depto. De Caja).

i) Sin sello de Recepción de Factura: Para el ejercicio 2023 el DSG no sellaba la recepción de las facturas, situación que se atendió para el ejercicio 2024, solicitando el sello y firma de los titulares de la EAYD que eroga.

j) Falta correo justificativo de reposición de gasto: Para los folios observados en el anexo 10 que no contaban con dicha petición, se procedió adjuntarles la documentación correspondiente, cabe aclarar que toda petición de afectación presupuestal se procura sustentarlo con alguna evidencia por escrito sin embargo no era considerado como parte de la documentación para su archivo físico y solo digital se resguarda (con base a la sustentabilidad de la UV).

k) Situación de asignación adicional de saldos: El DSG atiende peticiones de las EAYD que lo requieran en cuestión de asignación adicional de saldo, vigilando la disponibilidad presupuestal y los importes autorizados en contrato entre la Universidad y el Proveedor. Las solicitudes adicionales son mediante correo electrónico y se encuentran respaldadas en el archivo digital.

Con respecto a las cargas contantes de gasolina en pequeñas proporciones, las cargas fuera del perímetro permitido, constantes solicitudes de asignación adicional de saldo y cargas en días laborales o periodos de descanso, la responsabilidad del cuidado se encuentra a cargo del titular y administrador de la EAYD de acuerdo a las políticas establecidas, de igual forma se encuentra reafirmada en el programa de austeridad y disciplina financiera de la UV para el ejercicio 2024. ¹⁸ [sic]

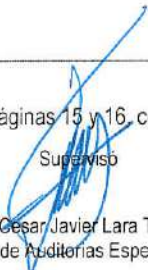
¹⁸ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 15 y 16, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Liza Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales


Enlace


 Mtra. Asunción Castillo Rojas
 Administrador


		<p>Comentario de la CG: El DSG ha puesto a disposición de esta CG la documentación para solventar de este resultado, lo que ha permitido modificar el impacto del hallazgo. No obstante, no se ha proporcionado evidencia que respalde las inconsistencias en los expedientes, los cuales pueden consultarse en el anexo 10. Los comentarios proporcionados no atienden nuestras recomendaciones. Con base en lo anterior, en las próximas acciones de seguimiento que realice esta Contraloría General - durante 2024-, evaluaremos las medidas propuestas o implementadas.</p>
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 20 “Falta de documentación en el expediente vehicular, de los servicios de Derechos Vehiculares y Verificaciones.”</p> <p>Se revisó el trámite correspondiente al expediente vehicular, por los servicios de Derechos Vehiculares y Verificaciones del ejercicio 2023 y se identificó la ausencia de la documentación siguiente: (Detalle en el Anexo 11):</p> <ol style="list-style-type: none"> Falta actualizar resguardo de vehículo (ABS-SG-F-17) Falta actualizar formato de inventario físico (ABS-SG-F-18) Falta actualizar resguardo de vehículo (ABS-SG-F-17) de preferencia personalizando al tipo de vehículo Falta actualizar formato de inventario físico (ABS-SG-F-18) de preferencia personalizando al tipo de vehículo Falta el comprobante del 2sem 2023 de verificación Falta documentación de la transferencia de la unidad Falta número de tarjeta de circulación equivocado en tabla de control Falta foto de placa Falta el comprobante del pago de derechos del 2023 Falta dar seguimiento a solicitud de baja del vehículo Falta No. de tarjeta de circulación <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 Fracción I, II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 186 fracción V y X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Artículo 114 Adjudicación Directa, 115 de Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana. 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 20.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación en el expediente vehicular y de los servicios de Derechos Vehiculares y Verificaciones.</p> <p>Recomendación 20.2 Dar seguimiento al cumplimiento de los 2 periodos de verificación por cada dependencia.</p> <p>Recomendación 20.3 Dar continuidad a la recolección de evidencia fotográfica con información significativa del vehículo donde se distingan las placas (delantera y trasera), serie del vehículo y motor, estampas de verificación, etiqueta de número de inventario.</p>	<p>Resultado 20: No Solventada. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>“Se realizarán las actualizaciones pertinentes de los formatos mencionados, debido a que el DSG recientemente cambio titular y adicional se tiene contemplado las modificaciones con datos de los activos de acuerdo con el Sistema SIRE; con respecto a las verificaciones se implementaran controles de seguimiento, actualmente todas las verificaciones se han cubierto ya que si no se cubre, el pago de derecho vehicular no procede; por error involuntario no se realizó en tiempo y forma el cambio de del número de tarjeta de circulación de una unidad; todos los expedientes cuentan con copia de la placa vehicular vigente, se valorará si es conveniente solicitar fotografía de la unidad con las placas visibles por el volumen de almacenamiento de información); Todos los activos cuentan con pago de derecho vehicular región Xalapa, las SAF Regional son los encargados de dar seguimiento a estos tipos de pago y el resguardo de la documentación, todo apegado a los lineamientos del ejercicio del gasto 2023; en el ejercicio 2018 mediante oficio 491 se envía documentación a la titular de la dirección de bienes para su análisis del proceso de baja de 4 vehículos y a la fecha se ha dado seguimiento a través de la oficina del abogado general y control de bienes (ultimo oficio 215 enviado en abril 2024); del vehículo que se encuentra en la oficina de la representación de la ciudad de México, por lo que vía telefonía se solicitó y consultó a la rectoría de la situación y confirmaron que si contaban con dicho documento (aún</i></p>

Elaboró

 L.C. Laura Ilize Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtra. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

		<p><i>estamos en espera de recibir evidencia fotográfica).</i>"¹⁹ [sic]</p> <p>Comentario de la CG: EL DSG presenta información sobre baja de vehículos que no corresponde a los existentes en la muestra de auditoría (contenido en el archivo "Evidencia de Baja.pdf") por lo cual dicha información no es considerada por esta CG. Se comenta también que, "actualmente todas las verificaciones se han cubierto ya que, si no se cubre, el pago de derecho vehicular no procede", sin embargo, no presenta la evidencia comprobatoria del pago de verificaciones y derechos vehiculares realizados. Así mismo, no se presentan planes y acciones específicas para la atención de nuestras recomendaciones. Con base en lo anterior, en las próximas acciones de seguimiento realizadas por esta Contraloría General - durante 2024-, evaluaremos las medidas de control interno que el DSG ha implementado.</p>
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 21 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Mantenimiento Vehicular, por un importe de \$ 1,672,856.73" Como procedimiento de auditoría se revisó del trámite de Mantenimiento Vehicular del ejercicio 2023, se identificó la ausencia de documentación siguiente (Detalle en el Anexo 12):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta cotización. • Falta el registro de egreso. • Falta soporte documental en expediente. • Faltan firmas en orden de servicio de mantenimiento vehicular (ABS-SG-F-14). • No coincide con la descripción ni importe del servicio en expediente y la bitácora. • No coincide el importe del servicio en expediente y la bitácora. • Registro de mantenimiento repetido. • Sin comprobante de pago. • Sin cotizaciones. • Sin documentación en expediente. • Sin facturas. • Sin orden de servicio de mantenimiento vehicular (ABS-SG-F-14). • Sin registro de egreso. • Sin soporte documental. • Sin tabla comparativa de proveedores. • Vehículo sin registro de mantenimiento. 	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 21.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de Mantenimiento Vehicular.</p> <p>Recomendación 21.2 Realizar un estudio de mercado de los proveedores por región y valorar su forma de contratación.</p> <p>Recomendación 21.3 Establecer programas de mantenimiento preventivo.</p>	<p>Resultado 21: No Solventada. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>"a) Falta de cotización: Los Trámites que se mencionan que no cuentan con cotización, se debe que corresponden a gastos menores de \$5,000.00 y que la EAYD envió únicamente la factura para visto bueno, el trámite corresponde a reposición de gasto.</i> <i>b) Falta de Registro de Egreso: En el ejercicio 2023, el Departamento de Servicios Generales otorgaba vistos buenos a facturas y/o cotizaciones de las EAYD de las 5 regiones, las dependencias contaban con la opción en el SIRE de realizar los trámites directamente con la Dir. de Egreso y/o enviarlo al DSG adjuntando el visto bueno previamente requisitado, los trámites no generados directamente por el DSG o en su caso validado no se procedía a la impresión del trámite para su resguardo en físico. Esto en apego a los lineamientos específicos para el ejercicio del gasto 2023.</i> <i>Durante la revisión de la documentación física, se presentaron los egresos que corresponden a las</i></p>

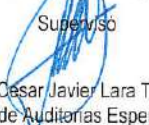
¹⁹ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 16, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Superviso

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Ascención Castillo Rojas
 Administrador

También fueron identificadas situaciones particulares que en algunos casos llegan a incumplimiento a los procedimientos y política del servicio de mantenimiento a vehículos de la Universidad Veracruzana:

- Comprobante de pago no coincide con el importe de la factura (FH643).
- Facturas con concepto de lavado de automóvil, relacionado a expediente de vehículo catalogado como camioneta.
- Cotización con error en el importe de oferta del proveedor situado en el cuadro comparativo de proveedores.
- Incumplimiento de la Política de Mantenimiento No. 4 "Los servicios de mantenimiento en agencia procederán únicamente para vehículos que cuenten con garantía pertinente y/o en el caso de que DSG lo determine con base en el análisis previo del vehículo y sus particularidades, fomentando su uso racional del gasto correspondiente."
- Daño de una llanta y se compraron 4 llantas (14/02/23), mismo vehículo, posteriormente se dañó una llanta y se compró otra (16/03/23).
- Se le compro aceites a una semana de haber ido al servicio (28-03-23), siendo parte del servicio el cambio de aceite, quedando como innecesario la compra del mismo.
- se tramitó combustible como mantenimiento.
- Tuvo 2 cambios de kit de clutch en menos de una semana.

Es importante mencionar que se encontraron 9 vehículos sin registro de mantenimiento en 2023, lo cual representaría que el DSG no obtuvo la información o no se gestionó el trámite lo cual implica una amenaza importante para el personal que trabaja en dichos vehículos.

Se observó la existencia de un catálogo de proveedores que no posee algún soporte documental del motivo de su asignación a los tramites de la Universidad Veracruzana.

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 fracción V y X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 Adjudicación Directa, 115 de Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.

afectaciones directas realizadas por el DSG y de las reposiciones de gastos que si fueron enviadas para su visto bueno en sistema (con visto bueno requisitado previamente).

Para el ejercicio 2024, el COG correspondiente a mantenimiento se configuró para que los tramites gestionados ya no pasen por la Dir. de Egresos y lleguen directamente al Departamento de Servicios Generales, con la finalidad de implementar controles de seguridad.

c) Falta de soporte documental en expediente: No se identifica el folio de egreso que hacen referencia, se requiere ser más específico.

d) Faltan firmas en ordenes de servicios de mantenimiento vehicular (ABS-SG-F-14): Las firmas en las ordenes de servicios que corresponde al formato abs-sg-f-14 corresponde a que los talleres mecánicos se les omita por grado de carga administrativa que le dedicaban, para el ejercicio 2024 se volvió un campo obligatorio a requisitar.

e) No coincide con la descripción ni importe del servicio en expediente y bitácoras: Las bitácoras se llevan manualmente y son alimentadas por los conceptos indicados en facturas y/o el presupuesto enviado en su momento por parte del administrador. Por lo antes mencionado se genera un margen de error, para el ejercicio 2024 se procurará revisar la información por dos o más personas.

f) Registro de Mantenimiento repetido: El folio indicado con esta observación corresponde a que por error involuntario se relacionó un vehículo en dos servicios iguales, en el anexo se indica los inventarios correctos.

Sin comprobantes de pago: El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada tramite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de tramites solo se venian solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente, como es el caso del servicio de mantenimiento vehicular. Para el ejercicio 2024 y para complementar la información del ejercicio 2023, se solicitó al Depto. De Caja los comprobantes de pago y se compaginaron con los egresos; de los 63 egresos mencionados en el Anexo 12, se encuentran pendientes de solventar un 30% ya que el DSG se encuentra en

Elaboró

L.C. Laura Izel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Sugerido

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtro. Asunción Castillo Rojas
Administrador

espera que el Dpto. de Caja envíe la documentación. Se adjunta los archivos correspondientes.

g) sin facturas: por error involuntario, a la EAYD no se le solicito la factura correspondiente, debido a que contaba con visto bueno del DSG desde la cotización.

h) sin orden de servicio de mantenimiento vehicular: Corresponden a vehículos que se atendieron por caso urgente, para el ejercicio 2024 se implementaron controles para que todos los servicios cuenten con su orden correspondiente.

i) sin tabla comparativa de proveedores: Son tramites que corresponden a servicios realizados en agencia, por lo que no se realizan cuadros comparativos debido a las características particulares de las agencias. Los vehículos entran a la agencia de su marca, por lo que se complicaría el cotizar.

j) Vehículos sin registro de mantenimiento: El DSG se apega a las políticas y lineamientos establecidos, por lo que los Titulares de las EAYD son los responsables de conservar en buenas condiciones con el mantenimiento correspondiente al vehículo.

Los demás puntos específicos de observaciones, se aclaran en el complemento del anexo 12; se hace la aclaración que los mantenimientos realizados en agencia se determinan mediante mantenimiento histórico del vehículo y a petición de la dependencia, esto permite alargar el tiempo de vida del parque vehicular.²⁰ [sic]

Comentario de la CG:

Las acciones de solventación realizadas por el DSG no incluye la totalidad de la muestra empleado para el desarrollo de esta auditoría (39 de 63 vehículos). Debido a la temporalidad del proceso se dificulta la recuperación de documentos o evidencia de control, por ello estos hallazgos no podrán ser solventados. Se reconoce la existencia material de "error humano" y "error involuntario". Sobre la ausencia de cotizaciones se justifica con base en que el egreso es menor a \$5,000.00, pero no se indica la existencia de indicadores de control que permitan un monitoreo efectivo sobre la frecuencia de estos gastos por UR y detectar comportamientos inusuales que obliguen al accionar de verificación por

²⁰ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" páginas 17 y 18, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales


Enlace

Mtro. Asunción Castillo Rojas
Administrador

		<p>parte del DSG. No se presentan acciones concretas con relación al cumplimiento de la Política de Mantenimiento No. 4, "el análisis previo del vehículo y sus particularidades".</p> <p>Con relación al ámbito de responsabilidades de las EAYD y el cumplimiento de la Política General 6, donde se indica que "El DSG realizará revisiones físicas cada 4 meses a los vehículos oficiales de manera aleatoria en cualquier región de la institución, como parte del programa de mantenimiento anual al padrón vehicular institucional, notificando previamente al titular de cada entidad o dependencia para brindar las facilidades a la misma", no se presentan acciones específicas de cumplimiento que se reflejen fehacientemente en los expedientes. Con relación a la existencia de Vehículos sin registro de mantenimiento y la implementación de acciones de adquisición de mantenimiento preventivo, como lo indica la Guía Operativa del Plan de Cuentas 2024, no se presentan acciones específicas que refuercen su cumplimiento por parte del DSG.</p> <p>Por último, en la respuesta del DSG, no se presentan acciones específicas que del por resultado "...la existencia de un catálogo de proveedores que no posee algún soporte documental del motivo de su asignación a los tramites de la Universidad Veracruzana".</p> <p>El DSG no presenta acciones específicas que permitan robustecer el control interno, atendiendo con ello las recomendaciones de esta CG.</p> <p>Con base en lo anterior, en las próximas acciones de seguimiento realizadas por esta Contraloría General - durante 2024-, evaluaremos las medidas de control interno que el DSG ha implementado.</p>
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 22 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Fumigación, por un importe de \$111,657.78"</p> <p>Derivado de la revisión a los servicios que realiza el Departamento de Servicios Generales, correspondientes a fumigación, mediante una muestra de 37 órdenes de pago, que representan el 37% de 101 movimientos, es decir, \$633,208.99 los cuales, fueron ejercidos durante el periodo de 2023, en un total de 29 órdenes de pago por un importe de \$111,657.78 se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Sin comprobante de pago. c) Falta de descripción de M² a atender. <p>Debido al volumen de la información, se realizó el Anexo 13.</p>	<p>Nivel de riesgo: MEDIO</p> <p>Recomendación 22.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio de fumigación realizado.</p>	<p>Resultado 22 No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>"R) Falta de Requisición: Para el ejercicio 2023 el servicio de fumigación no se licito, al no contar con un proveedor adjudicado se procedió aplicar los lineamientos de egresos, cotizaciones superiores a 5,000.00 se solicitaba cuadro comparativo. Las EAYD solicitaban el servicio mediante correo electrónico con la cotización</i></p>


Elaboró

 L.C. Laura Ivel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela Maria Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 114 y 115, del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana, Apartado de Adquisición de bienes y servicios (fondos estatales y propios) punto 11 de los Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto 2023.

correspondiente, el DSG procedía a otorgar visto bueno para ejecutar el servicio.

S) *Falta de Comprobante de Pago:* El DSG no cuenta con acceso para la descarga de los comprobantes de pago de cada trámite siendo el Departamento de Caja el que los genera, considerando el volumen de trámites solo se venían solicitando dichos comprobantes para aquellos proveedores que lo requerían para su conciliación, el DSG solo verificaba mediante la trazabilidad del folio el pago correspondiente, como es el caso del servicio de fumigación.

Para el ejercicio 2024 y para complementar la información del ejercicio 2023, se solicitó al Depto. De Caja los comprobantes de pago y se compaginaron con los egresos; de los 37 egresos mencionados en el Anexo 13, 7 se encuentran pendientes de solventar ya que el DSG se encuentra en espera que el Dpto. de Caja envíe la documentación. Se adjunta los archivos correspondientes.

T) *Falta de Descripción de M2 a Atender:* Al tratarse de un proceso no licitado, la cotización de las EAYD era por servicio y no metros cuadrados, esta unidad de medida se estableció para el proceso de licitación.

U) *Falta de Cotización:* No aplica para el servicio de fumigación, ya que todos los trámites cuentan con cotización y visto bueno correspondiente.

Para el ejercicio 2024 el servicio de fumigación ya cuenta con proveedor licitado, por lo que se lleva a cabo la requisición en sistema y adicional la orden de servicio correspondiente, así mismo los importes a pagar se basan en los metros cuadrados a atender.²¹ [sic]

Comentario de la CG:

Con base en la evidencia proporcionada por el DSG, se ha logrado solventar algunas de las inconsistencias detectadas. No obstante, debido a la temporalidad de los eventos y la omisión de acciones específicas, aún persisten 29 egresos que mantienen las condiciones observadas inicialmente. En consecuencia, hemos procedido a modificar el impacto pecuniario de los hallazgos.

²¹ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 18, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

Mtra. Ascunción Castillo Rojas
Administrador

		<p>Dado que el DSG no ha presentado acciones concretas para atender las sugerencias emitidas por esta CG, orientadas a fortalecer su ambiente de control interno, en las próximas actividades de seguimiento que se realicen -durante 2024- se evaluará la implementación de medidas correctivas.</p>
<p>Gestión</p> <p>Resultado No. 23 “Ausencia de órdenes de pago y factura de “complementos de pago”. De la revisión llevada a cabo a los servicios de Seguridad y vigilancia; agua de garrafón; combustible vehículo oficial; arrendamiento de autobuses y vehículos; jardinería, poda y chapeo; fumigación; limpieza de muros, cristales y domos y mantenimiento vehicular, se detectó que, en ningún expediente de la muestra revisada, se anexó la orden de pago ni el complemento de pago de las facturas.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ▪ Artículo 186 Fracción XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ▪ Regla Miscelánea Fiscal número 2.7.1.32 del Servicio de Administración Tributaria (SAT). ▪ Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. 	<p>Nivel de riesgo: MEDIO</p> <p>Recomendación 23.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de los servicios de Seguridad y vigilancia; agua de garrafón; combustible vehículo oficial; arrendamiento de autobuses y vehículos; jardinería, poda y chapeo; fumigación; limpieza de muros, cristales y domos y mantenimiento vehicular que realiza el departamento.</p>	<p>Resultado 23 No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>“Se comparte la relación de órdenes de pago generados en el ejercicio 2023 (5 archivos en pdf), mismas que fueron enviadas a la Dirección de Egresos para lo correspondiente, las órdenes de pago corresponden a los egresos que fueron revisados y autorizados por el DSG; en relación a los complementos de pago de cada factura, no son solicitados por este Departamento a cada proveedor, debido a que al interior de la universidad hay controles de las facturas generadas a nombre de la Universidad Veracruzana y la descarga de estos complementos está a disposición de ser descargadas en la plataforma del SAT. Cabe mencionar, que hay controles de cancelación de facturas que impiden que un proveedor cancele su factura posterior a su cobro. Se adjunta el procedimiento ARF-CFE-P-01 emitido por la Dir. de Contabilidad, esta última tiene a cargo la plataforma del SAT y la facultad para descargar las facturas y complementos de pago”²². [sic]</i></p> <p>Comentario de la CG: El DSG no presenta ninguna normativa específica que le exente de mantener evidencia de las órdenes de pago -debidamente requisitadas- y factura de “complemento de pago” en sus expedientes de servicios y que enuncie al área responsable de la salvaguarda y custodia de estos elementos clave de control. En las próximas acciones de seguimiento a realizar por esta CG -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.</p>
<p>Recursos Financieros</p> <p>Resultado No. 24 “Arqueos de Caja deficientes”</p>	<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 24.1 Restructurar el formato de arqueos y realizar el</p>	<p>Resultado 24: No Solventada. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG:</p>

²² ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* página 19, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Izel Cedena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Superviso

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Se detectó que el DSG ha realizado arquezos mensuales, mismos que, por su estructura no cumplen el verdadero fin del instrumento de control interno, puesto que solo se realizan contando el efectivo en caja al momento del levantamiento, omitiendo la información siguiente:

- Saldo Contable de la Caja Chica
- Recibos (ARF-IG-F-005)
- Total de arqueo
- Faltante o Sobrante

Además de carecer de supervisión al ser únicamente firmados por la persona que lo realiza sin contar con una autoridad que supervise la realización de los arquezos.

Fundamento Legal:

- Artículo 7, 71 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 186 fracción del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Manual de Procedimientos administrativos ARF-OIG-P-03

ejercicio de forma periódica y dejando evidencia de supervisión.

"Se implementará elaborar conciliación bancaria de la cuenta correspondiente al fondo rotatorio del Departamento de Servicios Generales (se anexa propuesta), en que se incluirá los movimientos del mes y los saldos de la caja chica; con respecto a implementar recibos para el control de arqueo de caja se considera no procedente ya que el recibo con la clave ARF-IG-F-005 se utiliza para comprobar gastos ante la Dirección de Egresos; Debido que la universidad no ha emitido una estructura institucional para la elaboración de arquezos de caja correspondiente a fondos rotatorios, el Departamento consideró un formato libre para su uso, así como otras áreas en la institución."²³ [sic]

Comentario de la CG:

El DSG presenta un formato libre para Arqueo de Caja y menciona la implementación de conciliaciones bancarias de la cuenta correspondiente al fondo rotatorio del Departamento, dentro del formato se incluye la firma de quien "Elaboró" y "Autorizo", entendiéndose que existe un nivel de supervisión ante este instrumento de control interno, sin embargo, no se presentó ningún ejemplar del ejercicio actual que avale que la Recomendación 24.1 ya se esté realizando. Por lo cual, la CG llevará a cabo acciones de seguimiento -durante 2024- al proceso de arqueo de caja que implemente el DSG.

Recursos Financieros

Resultado No. 25 "Falta de documentación justificativa de ampliaciones, transferencias y reducciones presupuestales"

Se identificaron 8 transferencias presupuestales por un monto de \$258,130.71, de los cuales, no hay evidencia documental que justifique dichos movimientos, en ambos casos, los cambios presupuestales fueron autorizados por la Dirección de Presupuestos.

Falta de documentación comprobatoria y justificativa

Transferencias				
No.	Movimiento	Fecha	Concepto	Importe
1	016459	03/08/2023	1ra Transferencia: Se requiere para dar suficiencia a otros COG.	\$40,275.99
2	016477	03/08/2023	Sin concepto	39,123.42
3	016484	03/08/2023	1ra Transferencia: Se requiere para dar suficiencia presupuestal a varios COG.	57,627.96

Nivel de riesgo: ALTO

Recomendación 25.1 Implementar medidas de control interno para tener el soporte documental de los movimientos presupuestales.

Resultado 25 No Solventado

Se mantiene el nivel de riesgo determinado.

Solventación del DSG:

"Se adjuntan los oficios SAF de autorización de las ampliaciones indicadas por el importe \$849,399.25; con respecto a las transferencias presupuestales se realizan bajo la necesidad del Departamento y estos son avalados por la URC para que posteriormente pase a revisión de la Dir. de Presupuestos, dichos recursos fueron previamente autorizados en el techo presupuestal del Departamento.

El Departamento no realizó reducción de recursos en virtud de que la reorientación del presupuesto se realizó al interior del departamento, por lo que se realizaron las

²³ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* página 19 correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró
L.C. Laura Izabel Cadena Landa
Auditora

Revisó
M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó
L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable
Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace
Mtro. Asunción Castillo Rojas
Administrador



Contraloría General
Jefatura de Auditorías Especiales
Cédula de Resultados Finales

4	016489	03/08/2023	1ra Transferencia. Se requiere para dar suficiencia a varios COG.	48,490.68
5	016491	03/08/2023	1ra Transferencia: se requiere para dar suficiencia a varios COG.	10,799.35
6	025915	20/10/2023	Sin concepto	34,289.62
7	025959	20/10/2023	Sin concepto	14,936.42
8	027121	03/11/2023	Sin concepto	12,587.27
Total				\$258,130.71

Además, el ente auditado, no entregó evidencia de que haya realizado la reducción por concepto de cierre del ejercicio, como lo establece el comunicado de reorientación del presupuesto no ejercido al 24 de noviembre de 2023, enviado por la Dirección General de Recursos Financieros (DGRF).

Fundamento Legal:

- Artículo 7 Fracción I II, IV, VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 186 Fracción XI, XIII, XLI y XXXIX del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana.

Recursos Financieros

Resultado No. 26 "Falta de cumplimiento de los objetivos del PbR"

De la revisión a la muestra del rubro de "Presupuesto basado en Resultados" (PbR), se detectó que el Departamento de Servicios Generales no cumplió con las metas establecidas, como se detalla a continuación:

PbR con falta de cumplimiento

Proceso proyecto	Objetivo particular	Resultado	Inconsistencia
4703311975E0010 1 Mejoramiento del Rendimiento Académico Estudiantil.	000001 Satisfacer la necesidad de movilidad de la comunidad universitaria, garantizando la ministración de recursos mensuales al Fondo de Empresas Universitarias a fin de que no se interrumpa el servicio.	000001 Lograr que al menos 43 mil miembros de la comunidad universitaria reciban el serv. de traslado contribuyendo a mejorar su movilidad.	Mediante el HERMES, NAAF3090-24 de fecha 22 de marzo de 2024, se anexaron 2 archivos en formato Excel, en los cuales se lleva un registro de usuarios atendidos, sin embargo, el total de éstos, es menor al mencionado en el resultado esperado (33,881).
3523211975U0063 1 Acción Correctiva y Preventiva de Árboles en el Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán.	000002 Apoyar en la gestión de valoraciones técnicas y permisos para poda y derribo de árboles de las Entidades Académicas y Dependencias en la región Xalapa para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria en áreas verdes y orientar para la atención en las demás regiones universitarias.	000002 Supervisión y Ejecución en conjunto con CoSustenta los trabajos de poda y retiro de arbolado en Unidad Central y Zona Universitaria.	Mediante el HERMES, NAAF3090-24 de fecha 22 de marzo de 2024, no se anexó documentación soporte, en la cual se haga referencia a lo mencionado en este resultado.
5720111975U0063 1 Administración de Servicios Generales.	000002 Innovar administrativamente con base en la simplificación y descentralización/desconcentración, a través de procesos ágiles, transparentes y automatizados para apoyar las funciones sustantivas.	000002 Desconcentrar 2 servicios que otorga el DSG en las 5 regiones para contribuir a los objetivos institucionales.	Mediante el HERMES, NAAF3090-24 de fecha 22 de marzo de 2024, no se anexó documentación soporte, en la cual se haga referencia a lo mencionado en este resultado.

transferencias presupuestales autorizadas por la SAF en primera instancia como URC."24 [sic]

Comentario de la CG:

Con base en la evidencia proporcionada por el DSG, se ha logrado solventar algunas de las inconsistencias detectadas. En consecuencia, hemos procedido a modificar el impacto pecuniario de los hallazgos.

Dado que el DSG no ha presentado acciones concretas para atender la sugerencia emitidas por esta CG, orientadas a fortalecer su ambiente de control interno, en las próximas actividades de seguimiento que se realicen -durante 2024- se evaluará la implementación de medidas correctivas.

Resultado 26 No Solventado

Se mantiene el nivel de riesgo determinado.

Solventación del DSG:

"Se redoblarán esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en los PBR."25 [sic]

Comentario de la CG:

En congruencia con la respuesta proporcionada por el DSG, en las próximas acciones de seguimiento a realizadas por esta CG -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.

Nivel de riesgo: MEDIO

Recomendación 26.1 Implementar medidas de control interno para llevar un adecuado seguimiento de las actividades a realizar, según su PbR.

24 ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 19, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

25 ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 19, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

Revisó

Supervisó

Responsable

Enlace

L.C. Laura Del Cadena Landa
Auditora

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Mtra. Asunción Castillo Rojas
Administrador

	000003 Manejar de forma eficiente, transparente y honesta el presupuesto, con base en la normatividad y garantizar la rendición de cuentas.	000003 Armonizar las políticas de bienes y servicios a cargo del DSG que coadyuven a eficientar los recursos financieros y el uso racional de los mismos.	Mediante el HERMES, NAAF3090-24 de fecha 22 de marzo de 2024, no se anexó documentación soporte, en la cual se haga referencia a lo mencionado en este resultado.		
<p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades, Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. 					
<p>Bienes Muebles e Inmuebles</p> <p>Resultado No. 27 "Falta de controles internos para la verificación del inventario" De la revisión a la muestra del rubro de "Bienes muebles e inmuebles", en la muestra de auditoría, se detectaron diversas inconsistencias, como se detalla a continuación, debido al volumen de la información, se realizó el Anexo 14:</p> <ol style="list-style-type: none"> Falta de actualización en la ubicación del bien. Bienes no localizados. Bienes sin vale de salida. Falta de etiqueta. Bienes en desuso, sin procedimiento de baja. <p>Además, se menciona como bien no localizado al número de inventario N00168591, sin embargo, de la información brindada por el Departamento de Servicios Generales, se detectó, que es el bien número N00168590 con un valor de \$5,750.05, el cual se encuentra no localizado, según lo mencionado en el vale sin número de fecha 01 de julio de 2018.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades. Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. Artículo 54 Fracción I y II, 69 y 70 del Reglamento para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles de la Universidad Veracruzana. 				<p>Nivel de riesgo: ALTO</p> <p>Recomendación 27.1 Realizar las acciones necesarias para que todos los bienes muebles cuenten con vale de salida.</p> <p>Recomendación 27.2 Implementar medidas de control interno para actualizar la ubicación de los bienes muebles.</p> <p>Recomendación 27.3 Realizar la identificación de los bienes con apego a la normatividad vigente.</p> <p>Recomendación 27.4 Llevar a cabo las gestiones necesarias, para que los bienes robados, sean desincorporados del inventario de la Universidad.</p>	<p>Resultado 27 No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: "Durante el ejercicio 2024 se implementaron medidas de control, entre ellos la revisión física del inventario, creación de espacios físicos, solicitud de etiquetas, y solicitud de bajas. Se adjuntan evidencias"²⁶. [sic]</p> <p>Comentario de la CG: En congruencia con la respuesta proporcionada por el DSG, en las próximas acciones de seguimiento a realizadas por esta CG -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.</p>
<p>Otros</p> <p>Resultado No. 28 "Falta de destrucción o baja de archivos físicos" Derivado de la revisión al rubro de depuración y destrucción de archivo, se detectó que el Departamento de Servicios Generales, no realizó dichos procedimientos previamente mencionados durante el ejercicio 2023, así mismo, no hay información respecto a años anteriores, tal y como lo señala la normatividad correspondiente</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 7 Fracción I de la Ley General de Responsabilidades. Artículo 31 Fracción X, 37, 58 de la Ley General de Archivo. Artículo 70 Fracción XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. 				<p>Nivel de riesgo: BAJO</p> <p>Recomendación 28.1 Llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el proceso de destrucción de archivos.</p>	<p>Resultado 28 No Solventado Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: "Se confirma que del ejercicio 2023 y años anteriores no se ha realizado destrucción de archivos físicos, estos se encuentran resguardados en el archivo del DSG, se analizara la ley de archivos y documentos emitidos en referencia para determinar si se inicia el proceso de baja de archivos físicos."²⁷ [sic]</p> <p>Comentario de la CG: En congruencia con la respuesta proporcionada por el DSG, en las próximas acciones de seguimiento a</p>

²⁶ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* página 20, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

²⁷ ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf* página 20, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró
L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

Revisó
M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

Supervisó
L.A. César Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Responsable
Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace
Mtra. Asunción Castillo Rojas
Administrador

L.C. Laura Itzel Cadena Landa
Auditora

M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
Auditor

L.A. César Javier Lara Trujillo
Jefe de Auditorías Especiales

Mtra. Gabriela María Austria Pineda
Jefa del Departamento de Servicios Generales

Mtra. Asunción Castillo Rojas
Administrador

<p>Otros</p> <p>Resultado No. 29 "Áreas de mejora en atención a usuarios" Como resultado de la revisión del área de atención de quejas y atención a usuarios, se tienen identificadas quejas de vigilancia y el servicio de arrendamiento de Vehículos y su atención es inmediata con el proveedor, situación que no es perceptible para los demás servicios.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 190 fracción V del Estatuto General de la Universidad Veracruzana. ▪ Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ▪ Artículo 2 fracción XXXVI, 3 fracción IV, 6 fracción IV y 11 del Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana. ▪ Artículo 8 y 10 Fracción I y V del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. ▪ Artículo 70, fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 	<p>Nivel de riesgo: MEDIO</p> <p>Recomendación 29.1 Implementar canales de comunicación y medidas de evaluación de la atención brindada a los distintos usuarios, así como las inquietudes y necesidades específicas de los usuarios de servicios contratados y realizados por el DSG.</p>	<p>realizadas por esta CG -durante 2024-, evaluaremos las medidas implementadas.</p> <p>Resultado 29: No Solventada. Se mantiene el nivel de riesgo determinado.</p> <p>Solventación del DSG: <i>"Se implementarán medidas de comunicación al interior de la universidad, que permita visualizar la atención de quejas y o sugerencias. Por el momento se establecieron der seguimiento a cada uno de los servicios y asegurar la satisfacción del usuario."</i>²⁸[sic]</p> <p>Comentario de la CG: El DSG menciona que implementará medidas de comunicación al interior de la universidad veracruzana, como se sugiere en la Recomendación 29.1, no presenta anexo/soporte documental, por lo cual, la CG llevará a cabo acciones de seguimiento respectivas -durante 2024.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

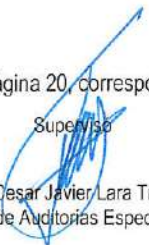
²⁸ANEXO RESPUESTA OBSERVACIONES PRELIMINARES CG 0026 EJERC 2023.pdf" página 20, correspondiente al Oficio DSG 0354/06/2024 del 5 de junio de 2024.

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela Mada Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

RESUMEN

Resultado No. 1	"Falta de marco normativo del Departamento de Servicios Generales".....	1
Recomendación 1.1	Realizar en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, y la Oficina de la Abogada General, las acciones necesarias para la creación y establecimiento del programa de trabajo que permita la creación del marco normativo que oriente y fortalezca el accionar de los servidores públicos adscritos a la dependencia.....	1
Recomendación 1.2	Actualizar y crear los perfiles de puestos del personal del DSG, realizando un análisis estratégico en cuanto a la distribución y limitación de tareas e implementación de mecanismos de registro y control de actividades, así mismo, hacer del conocimiento al personal las tareas que le corresponden.....	1
Recomendación 1.3	Llevar a cabo el seguimiento para que los manuales de procedimientos se actualicen, así mismo, que incluyan la formalidad de las políticas aplicables a cada procedimiento para que la información requerida en los formatos sea la necesaria y que sirva como medida de control interno ante autorizaciones de las entidades y dependencias académicas.....	1
Resultado No. 2	"Falta evidencia documental de participación en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Veracruzana".....	2
Recomendación 2.1	Implementar medidas de seguimiento y archivo de las actas de las sesiones en las que sea invitado el Departamento de Servicios Generales.....	2
Resultado No. 3	"Incumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses".....	3
Recomendación 3.1	Fomentar el cumplimiento de las obligaciones del personal como servidor público de la Universidad Veracruzana.....	3
Resultado No. 4	"Falta de procedimientos para el mantenimiento del catálogo de proveedores y artículos internos del DSG".....	3
Recomendación 4.1	Implementar acciones de actualización y revisión de información del catálogo de proveedores y bienes y servicios DSG, ambos a las necesidades actuales atendiendo las normativas correspondientes a las obligaciones de un catálogo de proveedores.....	3
Recomendación 4.2	Implementar medidas de control y selección de proveedores priorizando precio-calidad, dando seguimiento a los procesos de adjudicación directa con evaluación a proveedores.....	4
Resultado No. 5	"Incumplimiento de los parámetros máximos en el pago de Trabajos Extraordinarios".....	5
Recomendación 5.1	Llevar a cabo las acciones necesarias para la distribución equitativa y organización de los trabajos propios de la dependencia en horarios laborales, y para el personal de vigilancia, realizar un análisis estratégico en cuanto al correcto aprovechamiento y supervisión del tiempo extraordinarios priorizando los tiempos de descanso del personal del DSG establecido en la normativa laboral a la que son sujetos el personal empleado.....	5
Resultado No. 6	"Diferencias entre importes trimestrales del PAAAS y órdenes de pago por un importe de \$81,669.93".....	6
Recomendación 6.1	Implementar medidas de control interno, para llevar a cabo un correcto registro y actualización de la información que será presentada a la DRM, para entregar los documentos necesarios.....	6
Resultado No. 7	"Falta de solicitud de requisiciones, mediante el sistema SPRFyM (SIRE)".....	8
Recomendación 7.1	Realizar las acciones necesarias para que los procesos de solicitud de servicios solicitados por limpieza de muros de cristales y domos; jardinería, poda y chapeo; fumigación y mantenimiento vehicular por parte de las entidades y dependencias se realicen mediante el sistema SIRE.....	8
Resultado No. 8	"Diferencias entre importes trimestrales del PAAAS e indicadores de área administrativa operativa por un importe de \$71,816.44".....	9
Recomendación 8.1	Implementar medidas de control interno, para llevar a cabo un correcto registro y actualización de la información, con la finalidad de entregar los documentos necesarios a la DRM.....	9
Resultado No. 9	"Inconsistencias en la integración de requisiciones y del PAAAS".....	11
Recomendación 9.1	Implementar medidas de control interno, que garanticen la veracidad de la documentación elaborada por el Departamento de Servicios Generales.....	11
Recomendación 9.2	Implementar medidas de control interno que permitan llevar a cabo la integración completa de la información utilizada para la elaboración del PAAAS, sin omisión de las partidas que lo conforman.....	11
Resultado No. 10	"Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Agua Potable, por un importe de \$3,085,719.46".....	12
Recomendación 10.1	Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de los servicios de Agua Potable.....	12
Recomendación 10.2	Llevar a cabo las acciones necesarias para evitar las estimaciones de consumo y en su caso establecer procedimientos (con evidencia) para el pago de periodos de descanso evitando los pagos en exceso y adeudos.....	12
Resultado No. 11	"Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de energía eléctrica, por un importe de \$3,087,387.00".....	14
Recomendación 11.1	Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.....	14
Recomendación 11.2	Llevar a cabo las acciones necesarias para evitar las estimaciones de consumo y en su caso establecer procedimientos (con evidencia) para el pago de periodos de descanso evitando los pagos en exceso y adeudos.....	14
Resultado No. 12	"Falta de control en el pago de servicio de Energía Eléctrica".....	15
Recomendación 12.1	El Departamento de Servicios Generales, deberá implementar las acciones necesarias, para evitar el pago de multas por reconexión por falta de pago oportuno.....	15
Recomendación 12.2	El Departamento de Servicios Generales en conjunto con el área que corresponda, deberá implementar revisiones constantes a las instalaciones de energía eléctrica, con la finalidad de evitar que el proveedor realice ajustes a las dependencias.....	16
Resultado No. 13	"Falta de cobertura los servicios de Seguros vehiculares".....	16
Recomendación 13.1	Implementar medidas de control interno para que todo el parque vehicular sea terrestre o acuático, en condiciones de uso, tengan póliza de seguro vigente. Así mismo, establecer los lineamientos necesarios para las acciones de protección hacia unidades en desuso o próximas a ser dadas de baja del activo universitario.....	16
Recomendación 13.2	Implementar registros de eventos de siniestros en vehículos asegurados.....	16
Resultado No. 14	"Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de vigilancia, por un importe de \$2,910.44".....	17
Recomendación 14.1	Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.....	17
Resultado No. 15	"Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Agua de garrafón 20 lts., por un importe de \$106,412.00".....	18
Recomendación 15.1	Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de los servicios de Agua de garrafón 20 lts.....	18
Recomendación 15.2	Dar seguimiento puntual y documentar el cumplimiento de cada cláusula del contrato.....	18
Resultado No. 16	"Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de arrendamiento de vehículos y autobuses, por un importe de \$2,169,925.76".....	20
Recomendación 16.1	Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.....	20
Recomendación 16.2	Implementar medidas de control interno, para llevar a cabo un correcto registro y actualización del contenido de los expedientes.....	20

Elaboró

 L.C. Laura Itzel Cadena Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador

Recomendación 16.3 Llevar a cabo las acciones de control necesarias, que garanticen la correcta implementación de los servicios contratados mediante licitación.	20
Resultado No. 17 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Limpieza de muros, cristales y domos, por un importe de \$538,245.26".....	23
Recomendación 17.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.	23
Recomendación 17.2 Se deberán implementar medidas de control interno, para llevar a cabo los procesos de licitación correspondientes, conforme lo establecido en la Normatividad aplicable.	23
Resultado No. 18 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Jardinería, poda y chapeo, por un importe de \$584,554.61"	25
Recomendación 18.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.	25
Recomendación 18.2 Implementar medidas de control interno para organizar al personal de jardinería adscrito al Departamento de Servicios Generales, para evitar la contratación de terceros.	25
Resultado No. 19 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Combustible Vehículo Oficial, por un importe de \$2,207,630.36".....	28
Recomendación 19.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de Combustible vehículo oficial.	28
Recomendación 19.2 Agregar el supuesto de "asignación adicional" especificando el procedimiento y controles internos a seguir.	28
Recomendación 19.3 Dar seguimiento a la Bitácora de Consumo de Combustible Quincenal.....	¡Error! Marcador no definido.
Recomendación 19.4 Establecer procedimientos de seguimiento y en su caso, correctivos a las situaciones irregulares identificadas en los reportes mensuales sobre el consumo de combustibles por tarjeta, en conjunto con los reportes, consultas y alertas proporcionadas por proveedor (de acuerdo al contrato).	¡Error! Marcador no definido.
Resultado No. 20 "Falta de documentación en el expediente vehicular, de los servicios de Derechos Vehiculares y Verificaciones."	29
Recomendación 20.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación en el expediente vehicular y de los servicios de Derechos Vehiculares y Verificaciones.	29
Recomendación 20.2 Dar seguimiento al cumplimiento de los 2 periodos de verificación por cada dependencia.....	29
Recomendación 20.3 Dar continuidad a la recolección de evidencia fotográfica con información significativa del vehículo donde se distingan las placas (delantera y trasera), serie del vehículo y motor, estampas de verificación, etiqueta de numero de inventario.	29
Resultado No. 21 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Mantenimiento Vehicular, por un importe de \$ 1,672,856.73"	30
Recomendación 21.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de Mantenimiento Vehicular.	30
Recomendación 21.2 Realizar un estudio de mercado de los proveedores por región y valorar su forma de contratación.....	30
Recomendación 21.3 Establecer programas de mantenimiento preventivo.	31
Resultado No. 22 "Falta de documentación comprobatoria y justificativa de los servicios de Fumigación, por un importe de \$111,657.78".....	34
Recomendación 22.1 Se deberán implementar las acciones necesarias para integrar y ordenar correctamente los expedientes del servicio realizado.	34
Resultado No. 23 "Ausencia de órdenes de pago y factura de "complementos de pago".....	35
Recomendación 23.1 Implementar medidas de control interno para integrar el total de la documentación a los expedientes de los servicios que realiza el departamento.	35
Resultado No. 24 "Arqueos de Caja deficientes".....	36
Recomendación 24.1 Reestructurar el formato de arqueos y realizar el ejercicio con mayor frecuencia y supervisión.	36
Resultado No. 25 "Falta de documentación justificativa de ampliaciones, transferencias y reducciones presupuestales"	37
Recomendación 25.1 Implementar medidas de control interno, con los cuales, se tenga el completo soporte documental, de los movimientos presupuestales.....	37
Resultado No. 26 "Falta de cumplimiento de los objetivos del PbR"	37
Recomendación 26.1 Implementar medidas de control interno para llevar un adecuado seguimiento de las actividades a realizar, según su PbR.	37
Resultado No. 27 "Falta de controles internos para la verificación del inventario"	38
Recomendación 27.1 Realizar las acciones necesarias para que todos los bienes muebles cuenten con vale de salida en caso de ser necesario.	38
Recomendación 27.2 Implementar medidas de control interno para actualizar la ubicación de los bienes muebles.	38
Recomendación 27.3 Realizar la identificación de los bienes con apego a la normatividad vigente.	39
Recomendación 27.4 Llevar a cabo las gestiones necesarias, para que los bienes robados, sean desincorporados del inventario de la Universidad.	39
Resultado No. 28 "Falta de destrucción o baja de archivos físicos"	39
Recomendación 28.1 Llevar a cabo las acciones necesarias para implementar el proceso de destrucción de archivos.....	39
Resultado No. 29 "Áreas de mejora en atención a usuarios".....	39
Recomendación 29.1 Implementar canales de comunicación y medidas de evaluación de la atención brindada a los distintos usuarios, así como las inquietudes y necesidades específicas de los usuarios de servicios contratados y realizados por el DSG.	39

Elaboró

 L.C. Laura Tzuc Cadená Landa
 Auditora

Revisó

 M.A.F. Dante Omar Cano Viveros
 Auditor

Supervisó

 L.A. Cesar Javier Lara Trujillo
 Jefe de Auditorías Especiales

Responsable

 Mtra. Gabriela María Austria Pineda
 Jefa del Departamento de Servicios Generales

Enlace

 Mtro. Asunción Castillo Rojas
 Administrador